

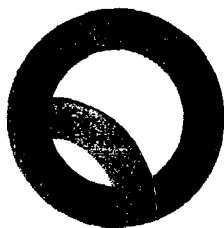
Ordinanza 0002
Plano 1

Ordinanza 0002.

Plano 2

Ordinanza 0002

Plano 3



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2010-555

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	28.10.2010	F
SEGUNDO DEBATE	11.11.2010	F
OBSERVACIONES: Aprobado sin observaciones F		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 18 de octubre de 2010, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó las solicitudes de Reforma de los plazos de protocolización de las siguientes Ordenanzas y entrega de escrituras:

1. Ordenanza No. 3571 de 18 de marzo de 2005, con la cual fue aprobada la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio "Las Acacias de Carapungo";
2. Ordenanza No. 3759 de 16 de septiembre de 2008, que rige a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio "Las Acacias de San José";
3. Ordenanzas No. 3507 de 25 de mayo de 2004 y No. 3475 de 9 de octubre de 2003; que aprobaron los lotes 1 y 2 respectivamente, de la Urbanización de





**Secretaría
General del
Concejo**

Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "6 de Agosto";

4. Ordenanza No. 2321 de 20 de febrero de 1984, con la que fue aprobada la "Lotización San Patricio"; y,
5. Ordenanza No. 3795, de 17 de abril de 2009, con la que fue aprobada la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los socios y poseionarios del inmueble donde se encuentra asentada la Cooperativa de Vivienda Urbana "Servidores de la Salud".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente y fundamentada en el Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en sesión ordinaria realizada el 18 de octubre de 2010, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los siguientes proyectos de Ordenanza Modificatoria adjuntos:

1. Ordenanza modificatoria de Ordenanza No. 3571 de 18 de marzo de 2005, con la cual fue aprobada la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio "Las Acacias de Carapungo";
2. Ordenanza modificatoria a la Ordenanza No. 3759 de 16 de septiembre de 2008, que rige a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio "Las Acacias de San José";
3. Ordenanza modificatoria a la Ordenanzas No. 3507 de 25 de mayo de 2004 y No. 3475 de 9 de octubre de 2003, que aprobaron los lotes 1 y 2 respectivamente, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "6 de Agosto";
4. Ordenanza modificatoria a la Ordenanza No. 2321 de 20 de febrero de 1984, con la que fue aprobada la "Lotización San Patricio"; y,
5. Ordenanza modificatoria a la Ordenanza No. 3795, de 17 de abril de 2009, con la que fue aprobada la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los socios y poseionarios del inmueble donde se



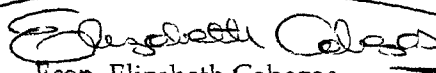


Secretaría
**General del
Concejo**

encuentra asentado la Cooperativa de Vivienda Urbana "Servidores de la Salud".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Econ. Elizabeth Cabezas

Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial



Dr. Fabricio Villañar
Concejal Metropolitano



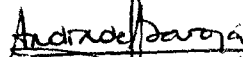
Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas
Diego X. Almeida C.



CERTIFICO QUE

El documento que antecede en
.....fojas es fiel copia del original.



SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 25 NOV 2010



**Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación**

Quito,

15 JUL 2010

Oficio No. UERB - 159 - 2010

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



FECHA.....
HORA..... 15 JUL 2010
NOMBRE..... V

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside, salvo mejor criterio, y posteriormente alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito las ordenanzas respectivas, remito los expedientes de 19 barrios aprobados en la Mesa Institucional del 30 de mayo del 2010 y que cumplen con las normativas necesarias para su tramitación, de acuerdo al siguiente detalle:

LEGALIZACION

EXPEDIENTE No.	BARRIO
314'	COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO
330'	COOP. DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ" ETAPA "A".
332'	COMITÉ PRO MEJORAS BELLO HORIZONTE ETAPA SEXTA A
333'	COPROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES EN LOS CUALES SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS EL BELEN
335'	COOPERATIVA DE VIVIENDA MUSCULOS Y RIELES
336'	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN CRISTOBAL I ETAPA
337'	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO PALESTINA SECTOR CHILIBULO
338'	COOPERATIVA DE VIVIENDA UNION GEOGRAFICA
339'	COMITÉ PRO MEJORAS LA CRUZ
340'	COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN MARTIN
341'	COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SOL DEL NORTE II



**Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación**

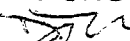
2...

LEGALIZACION

EXPEDIENTE No. BARRIO

- 342 COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO EUCALIPTOS II ETAPA Y OTROS COPROPIETARIOS
343 COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO EL OLIVO
347 COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE DONDE SE ASIENTA EL BARRIO BLANQUEADO LA BALVINA

REFORMAS

- 349 COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA SERVIDORES DE LA SALUD
344 LOTIZACION SAN PATRICIO
345 COMITÉ PRO MEJORAS LAS ACACIAS DE SAN JOSE
346 COMITÉ PRO MEJORAS LAS ACACIAS DE CARAPUNGO
348 COOPERATIVA DE VIVIENDA 6 DE AGOSTO 

Se adjunta además un CD que contiene los proyectos de ordenanza de los barrios arriba detallados.

Reciba un cordial saludo

Atentamente,


Lic. Luis Esparza

DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO (E)

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Eugenia Salguero	08-07-06	
REVISADO POR:	Patricio Carrión	08-07-06	

INFORME
TÉCNICO LEGAL



Suelo F

68

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 344
Página No. 01

2010-1584

Quito, 31 de mayo del 2010

ASUNTO: REFORMA A LA ORDENANZA APROBATORIA No. 2321

**Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Presente.-**

Señora Presidenta:

Para conocimiento de la Comisión que preside, remitimos el informe técnico legal relativo a la **Reforma a la Ordenanza No. 2321, sancionada el 20 de febrero de 1984, con la que fue aprobada la "Lotización San Patricio" ubicada en el sector Mariana de Jesús de la Parroquia Calderón** y que consta en los siguientes términos:

DOCUMENTACIÓN ANEXA AL EXPEDIENTE

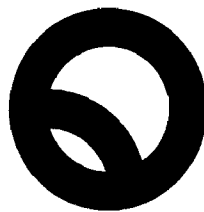
SOLICITUD PRESENTADA

- Oficio s/n del 14 de enero del 2008, ingresada la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos solicitando la reforma de la Lotización San Patricio, los lotes afectados son: 1, 6, 12, 21 y 22, estos están ubicados en el sector de Mariana de Jesús, parroquia Calderón.

INFORMES METROPOLITANOS

- Copia del Oficio del 12 de junio del 2009, Referencia Trámite: ZC-BU 765, Informe RV No. 083-JZTV-2009, emitido por la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda de la Coordinación de Desarrollo Zonal de la Administración Municipal Zona Calderón, en el cual se detallan las especificaciones técnicas de las vías colindantes a la Lotización "San Patricio".

W



67

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 344

Página No. 01

- Copia de IRM No. 236942 del 22 de septiembre del 2008, emitido por la Administración Municipal Zona Calderón, respecto del Predio No. 259780. Zonificación D4 (D303-80).
- Copia de IRM No. 2369718 del 01 de julio del 2009, emitido por la Administración Municipal Zona Calderón, respecto del Predio No. 149392. Zonificación D4 (D303-80).
- Copia del oficio N° SOT-LB-0345 con fecha del 27 de enero del 2010, enviado por el Secretario de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda a la Dirección Metropolitana de Catastro, para que la Unidad de Gestión Catastral-Barrios de Interés Social, revise lote por lote, la información facilitada por el profesional contratado por la Lotización "San Patricio".
- Copia del trámite de Replanteo vial en la Zona de Calderón, informe RV N° 083-JZTV-2009, donde se pronuncian que tienen una afectación al lote N° 22 por la calle San Francisco y al lote N° 1 por la calle Giovanni Calles.
- Copia de Ordenanza N° 2321 emitida el 20 de febrero de 1984
- Oficio No. 0003085 del 06 de mayo del 2010 mediante el cual, la Dirección Metropolitana de Catastro, remite el Informe No. 092-GCBIS-2010.
- Informe Técnico Predial Favorable N° 092-GCBIS-2010, con fecha 27 de abril del 2010, incluye plano sellado Guía No. 799, Oficio 0345, despachado el 30 de abril del 2010 y archivo digital del plano.
- Copia de Comprobante de Cobro No. 002-0366571, por concepto del Impuesto Predial No. 259779, fecha de pago: 26/05/2010. Exoneración Ley del Anciano.
- Copia de Comprobante de Cobro No. 002-0366570, por concepto del Impuesto Predial del Predio No. 259779, fecha de pago: 26/05/2010. Exoneración Ley del Anciano.
- Copia de Comprobante de Cobro No. 002-0376465, por concepto del Impuesto Predial No. 259780, fecha de pago: 25/05/2010. Exoneración Ley del Anciano.
- Copia de Comprobante de Cobro No. 002-0376464, por concepto del Impuesto Predial No. 259780, fecha de pago: 25/05/2010. Exoneración Ley del Anciano.
- Copia de Comprobante de Cobro No. 002-0366569, por concepto del Impuesto Predial No. 259770, fecha de pago: 26/05/2010. Exoneración Ley del Anciano.
- Copia de Comprobante de Cobro No. 002-0366568, por concepto del Impuesto Predial No. 259770, fecha de pago: 26/05/2010. Exoneración Ley del Anciano

DOCUMENTOS LEGALES

- Copia de la Protocolización de documentación de Sentencia Otorgado por el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha a Favor de Sra. María Teresa Godoy Puebla con fecha del 21 de marzo del 2006.
- Copia de la escritura de la ordenanza Municipal 2321 emitida el 6 de abril de 1984 en la Notaria Tercera Dr. Efraín Martínez Paz.
- Copia de la escritura de Recepción de Obras de la Lotización "San Patricio" elaborada el 9 de diciembre de 1986 en la Notaria Tercera del Dr. Efraín Martínez Paz.

cu



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 344

Página No. 01

- Copia de la escritura de Recepción de Obras de la Lotización " San Patricio" elaborada el 9 de diciembre de 1986 en la Notaria Tercera del Dr. Efraín Martínez Paz .
- Copia de la escritura otorgada por Alejandrina Puebla G. a Favor de María Teresa Godoy Puebla emitido el 11 de septiembre de 1984, en la Notaria Tercera del Dr. Efraín Martínez Paz.

CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS

- Copia de factura No. 001-013-3545256, emitida por la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito, cliente: Godoy Puebla María Teresa, No. Medidor: 1707032935.
- Copia de factura No. 001-007-0582441, emitida por la Empresa Eléctrica Quito S.A., fecha de emisión: 16/04/2010, suministro: 1491104 a nombre de: Rivera Gualavisi Jorge Leonardo.

DOCUMENTOS TÉCNICOS (PLANOS).

- Copia del plano aprobado de la Lotización San Patricio con la ordenanza N° 2321 emitido el 18 de noviembre de 1983.
- Copias de Planos en formato A4, de los lotes No. 01 y No. 22 de la lotización "San Patricio".
- Archivo digital (1CD), que contiene los planos de la Lotización "San Patricio".
- 14 Planos reformativos de la Lotización "San Patricio".

ANTECEDENTES LEGALES

1.- La "Lotización San Patricio" ubicada en el sector Mariana de Jesús de la Parroquia Calderón, fue aprobada mediante Ordenanza Aprobatoria No. 2321 sancionada el 20 de febrero de 1984.

2.- Mediante Oficio No. 03085 del 6 de mayo del 2010, la Dirección Metropolitana de Catastro, informa a la Unidad Especial de Regula Tu Barrio, que se ha revisado y se ha ejecutado las actividades de campo, verificando las cabidas y linderos de los lotes afectados tanto por el replanteo vial donde remite un INFORME TECNICO PREDIAL FAVORABLE N° 0952-GCBIS-2010, se puede ver que se han modificado, 12 lotes en total; siendo estos afectados por dos razones que son: primero los lotes 1, 6,12,21 y 22 por dictamen del Juzgado 2° de lo Civil de Pichincha el 02/junio/2006 – N° 1319-1999-RB y segundo por la afectación vial emitido por la Jefatura por las Calles San Francisco de 10 m. de ancho transversal y Giovanni Calles de 17 m. de ancho transversal, donde le afecta a los lotes 1,2,3,4,5,6, 12, 21, 22, 31, 32 y 42, en los cuadros se describe las áreas afectadas.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda

EXPEDIENTE N° 344

Página No. 01

CUADRO DE LOTES A REFORMAR POR LA VIA Y JUEZ 2° DE PICHINCHA							
N°	LOTES	AREA ACTUAL	U	AREA ANTERIOR	U	AFECTACION VIAL	U
1	LOTE N° 1	371.75	m2	450.39	m2	0.81	m2
2	LOTE N° 2	348.14	m2	349.13	m2	0.96	m2
3	LOTE N° 3	353.91	m2	355.42	m2	1.50	m2
4	LOTE N° 4	771.38	m2	773.70	m2	2.31	m2
5	LOTE N° 5	384.92	m2	388.80	m2	1.87	m2
6	LOTE N° 6	376.68	m2	550.00	m2		
7	LOTE N° 12	217.57	m2	413.50	m2		
8	LOTE N° 21	349.07	m2	437.50	m2		
9	LOTE N° 22	566.10	m2	700.00	m2	14.59	m2
10	LOTE N° 31	743.17	m2	775.38	m2	32.20	m2
11	LOTE N° 32	503.30	m2	545.01	m2	41.70	m2
12	LOTE N° 42	468.65	m2	501.07	m2	32.06	m2

CONCLUSIONES

Una vez revisada y analizada la documentación técnica legal que se encuentra anexa al expediente, se ha concluido que es necesario la Reforma de la Ordenanza No. 2321 sancionada el 20 de febrero de 1984, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Lotización "San Patricio".

La Mesa de Trabajo Institucional conformada por representantes de la Secretaría de Territorio, Hábitat, y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro, y Procuraduría Metropolitana reunida el 31 de mayo del 2010, conoció el expediente y problemática de este barrio, así como los informes técnico y legales realizados por la Unidad de Suelo y Vivienda, y después de la revisión de la documentación que se anexa al expediente, resuelven emitir **criterio técnico legal favorable** para que el Concejo Metropolitano de considerarlo pertinente, apruebe la **Reforma de la Ordenanza No. 2321 de la Lotización "San Patricio"**.

En el acto decisorio mediante el cual el Concejo Metropolitano autorice la reforma de la ordenanza, la Mesa de Trabajo Institucional considera pertinente se incluyan los siguientes artículos:

W



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 344

Página No. 01

Art. 1.- Sustitúyase el Artículo 2 de la ordenanza No 2321, por el siguiente:

“Art. 2. El Área Comunal de conformidad con los informes respectivos de las revisiones realizadas por la Unidad de Gestión Catastral-Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro. tiene una superficie de 3040.32 m^{2.}, que equivale al 10.24 % del área útil de Lotes y está localizada dentro de los siguientes linderos:

Norte: Calle Pública, longitud: 25.19 m.l.
Sur: Propiedad particular, longitud: 85.25 m.l.
Este: Calle Pública, longitud: 65.43 m.l.
Oeste: Propiedad particular, longitud: 81.75 m.l.”

Art. 2.- A continuación del Artículo 9, agréguese los siguientes:

“Art. 10. DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y la Lotización “San Patricio”, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos del Comité.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.”

“Art. 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	D4 (D303-80)
Lote Mínimo:	300.00 m ^{2.}
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Sobre Línea de fábrica
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Etapas de Incorporación:	Etapas 1 (2006 hasta 2010)
Uso principal:	(R1) Residencial Baja Densidad.
Número de Lotes:	64
Área Útil de Lotes:	29692.93 m ^{2.}
Área de Vías y Pasajes:	6212.22 m ^{2.}
Área verde y equip. comunal:	3040.32 m ^{2.} (10.24% del área útil de lotes)

W



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 344

Página No. 01

Área Total Predio (Lev. Topog): 38945.47 m².

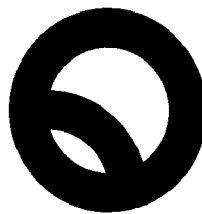
Número de lotes 64, signados del uno (1) al sesenta y cuatro (64), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano reformativo.”

“Art. 12. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación actual es: **D4 (D303-80)**, Lote Mínimo: 300.00m²., (D) Continua, (SU) Suelo Urbano, Etapa 1, (R1) Residencial Baja Densidad, etc. Los lotes de menor área se legalizan por excepción”.

“Art. 13. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- La Lotización **“San Patricio”**, se compromete en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Reformativa por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con el Art. 210 de de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.”

“Art. 14. DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- La Lotización **“San Patricio”**, deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza Reformativa en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento. “

WR



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 344


Página No. 01

CRITERIO Y BASE LEGAL

De los documentos anexos al presente informe y remitidos a la Unidad de Suelo y Vivienda, la Mesa de Trabajo Institucional conformada por representantes de la Secretaría de Territorio, Hábitat, y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro, y Procuraduría Metropolitana reunida el 31 de mayo del 2010, amparada en la disposición constante en el Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, recomienda que la Comisión que usted preside, dictamine que el Concejo Metropolitano apruebe la **Reforma de la Ordenanza No. 2321**, sancionada el 20 de febrero de 1984, mediante la cual se aprobó la Lotización "San Patricio", ubicada en la Parroquia Calderón.


Atentamente,


Dr. Fabián Miranda Chávez
Delegado de Procuraduría
Metropolitana


Ing. Geoyanny Ortiz Carranza
Delegado de la Dirección
Metropolitana de Catastro


Arq. René Vallejo Aguirre
Secretario de Territorio, Hábitat, y Vivienda

Elaboraron los informes.


Arq. Pablo Salme Viera
Unidad de Suelo y Vivienda


Dr. David Tapia Montenegro
Unidad de Suelo y Vivienda

61

Quito, 14 de enero del 2.008

Arquitecto
Rene Vallejo
DIRECTOR DE PLANIFICACION TERRITORIAL METROPOLITANA
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, solicito a usted se digne disponer a quien corresponda se realice **la modificación de los planos y de la ordenanza municipal No. 2321**, protocolizada el 20 de marzo de 1.984 en la Notaría Tercera del Sr. Dr. Efraín Martínez Paz e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de mayo de 1.984; para fijar los linderos actuales **de los lotes 1, 6, 12, 21, y 22** predios de mi propiedad, ubicado en el Barrio de Marianitas de Calderón, vía principal a San Juan, Lotización San Patricio, del Cantón Quito.

Me permito indicarle que en el año de 1.998, inicie un juicio de demarcación y linderos en contra del señor JOSE RAFAEL QUISILEMA GUALOTO, a fin de que el Juez delimite definitivamente los predios antes mencionados, el 23 de enero del 2.006, el Juez resolvió y el proceso terminó definitivamente.

Por todo lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente se digne disponer se proceda a realizar la modificación de linderos que afecta sobre los lotes de mi propiedad, para referencia me permito adjuntar la copia de la protocolización de documentos del juicio y demás documentos necesarios para este trámite.

Atentamente,

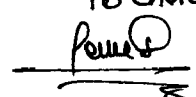


Sra. María Teresa Godoy Puebla

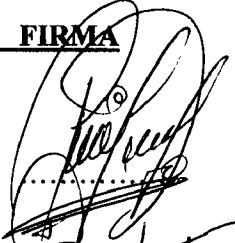
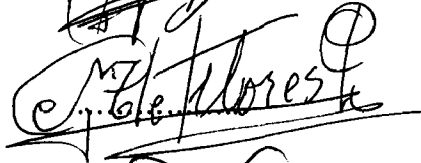
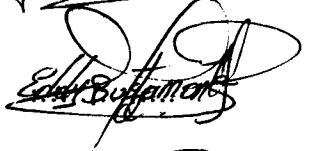
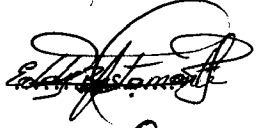

C.C. 1700293945

Dirección: Pomasqui, Bolivar y Garcia Moreno 245 Parque Central

Telef. 2351088

Recibido
18 Enero 2008


LISTADO DE LOS PROPIETARIOS Y PROMITENTES COMPRADORES DE LOS LOTES DE TERRENO Nos.1, 6, 12, 21 Y 22 DE LA LOTIZACION SAN PATRICIO DE LA PARROQUIA CALDERON, DEL CANTON QUITO, QUE SERAN MODIFICADOS LOS LINDEROS POR EL JUICIO QUE EXISTIO.

<u>ORD.</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>No. CEDULA</u>	<u>LOTE No.</u>	<u>FIRMA</u>
01.-	JORGE LEONARDO RIVERA GUALAVISI	1708854458	1	
02.-	MARIA TERESA GODOY PUEBLA	1700293945	6	
03.-	EDDY OSWALDO BUSTAMANTE RUEDA	1102629753	12	
04.-	EDDY OSWALDO BUSTAMANTE RUEDA	1102629753	21	
05.-	JORGE MARIN BUSTAMANTE RUEDA	1709173742	22	

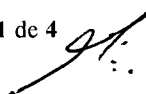
Quito, 14 de Enero del 2.008

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2010-555, de 18 de octubre de 2010, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Magna dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";*
- Que,** el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas;
- Que,** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo control sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** la decisión, mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, le corresponde



especialmente al Concejo Metropolitano, conforme lo establecido en el artículo 8 numeral 1 ibídem; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, en atención a los Procedimientos para la Regularización de la Ocupación Informal de Suelo, contenidos en la Resolución Administrativa No. A 070 de 7 de agosto de 2001, conformada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Catastro, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 344 del 31 de mayo del 2010, para que se autorice la Reforma a la Ordenanza No. 2321, sancionada el 20 de febrero de 1984, con la que fue aprobada la "Lotización San Patricio" ubicada en el sector Mariana de Jesús de la Parroquia Calderón.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos 57, literales a) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y artículos 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

EXPIDE

LA REFORMA A LA ORDENANZA NO. 2321, SANCIONADA EL 20 DE FEBRERO DE 1984, CON LA QUE FUE APROBADA LA "LOTIZACIÓN SAN PATRICIO" UBICADA EN EL SECTOR MARIANA DE JESÚS DE LA PARROQUIA CALDERÓN

Art. 1.- Sustitúyase el Artículo 2 de la ordenanza No 2321, por el siguiente:

"Art. 2. El Área Comunal, de conformidad con los informes respectivos de las revisiones realizadas por la Unidad de Gestión Catastral-Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro, tiene una superficie de 3040.32 m²., que equivale al 10.24 % del área útil de Lotes y está localizada dentro de los siguientes linderos:

Norte: Calle Pública, **longitud: 25.19 m.l.**
Sur: Propiedad particular, **longitud: 85.25 m.l.**
Este: Calle Pública, **longitud: 65.43 m.l.**
Oeste: Propiedad particular, **longitud: 81.75 m.l."**

Art. 2.- A continuación del Artículo 9, agréguese los siguientes:

Art. 10. DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y la Lotización "San Patricio", sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos del Comité.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.”

“Art. 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	D4 (D303-80)
Lote Mínimo:	300.00 m2.
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Sobre Línea de fábrica
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Etapas de Incorporación:	Etapas 1 (2006 hasta 2010)
Uso principal:	(R1) Residencial Baja Densidad.
Número de Lotes:	64
Área Útil de Lotes:	29692.93 m2.
Área de Vías y Pasajes:	6212.22 m2.
Área verde y equip. comunal:	3040.32 m2.(10.24% del área útil de lotes)
Área Total Predio (Lev.Topog):	38945.47 m2.

Número de lotes 64, signados del uno (1) al sesenta y cuatro (64), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano reformativo.”

“Art. 12. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación actual es: **D4 (D303-80)**, Lote Mínimo: 300.00m2., (D) Continua, (SU) Suelo Urbano, Etapas 1, (R1) Residencial Baja Densidad, etc. Los lotes de menor área se legalizan por excepción”.

“Art. 13. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- La Lotización **“San Patricio”**, se compromete en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Reformativa por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.”

“Art. 14. DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- La Lotización **“San Patricio”**, deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza Reformativa en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento. “

En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, quedará sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona, para que inicie las acciones pertinentes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el xx de xxxxx de xxxx

Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de xx de xxxxx y xx de xxxxxxx del 2010.- Quito, a xx de xxxxxxx del xxxxx.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, xx de xxxxxxxx del xxxxx.

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera, Alcalde Metropolitano, el xx de xxxxxxx del xxx.- Quito, xx de xxxxxxx del xxx.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

INFORMES METROPOLITANOS



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

59
0003085

06 MAY 2010

Quito,

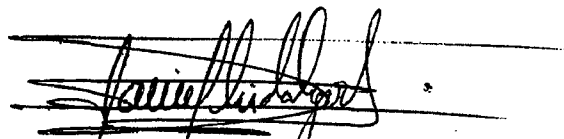
Ingeniero
Samuel Pilco
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

Señor Director:

Mediante oficio N° SOT-LB-0345, ingresado con hoja de control 799 de febrero 01 de 2010, la Secretaría de Ordenamiento Territorial Habitat y Vivienda solicitó a esta dirección, la revisión del proyecto urbano para Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo San Patricio, ubicado en la parroquia Calderón.

Al respecto, una vez analizados los parámetros técnicos prediales del mencionado proyecto urbano, comprobada su georeferenciación, según coordenadas WGS-84TMQuito y ejecutadas las actividades de campo para verificación de: borde de quebrada, cabidas, dimensiones, áreas, linderos del predio global y lotes, vías, áreas verdes, comunales y de protección, adjunto al presente, la Dirección Metropolitana de Catastro remite INFORME TECNICO PREDIAL FAVORABLE No. 092-GCBIS-2010, a fin de que continúe el proceso para alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito la "Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo San Patricio".

Atentamente,



Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.

EMC 

GOC 

Anexo: plano revisado y cd
Quito, 27-04-2010
HC 799-DMC
Oficio N° 092-GCBIS-2010
JErazo



Dirección
Metropolitana de
Catastro
Administración
General

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTION CATASTRAL-BARRIOS DE INTERES SOCIAL

REGULARIZACION BARRIO "SAN PATRICIO"
INFORME TECNICO PREDIAL No. 092-GCBIS-2010

1. DATOS DEL TRAMITE

REMITIDO POR:	PROCEDENCIA			DESTINO		
	No. OFICIO	HOJA CONTROL	FECHA INGRESO	REMITIDO A	No OFICIO	FECHA
Secretaría de Ordenamiento Territorial, Habitat y Vivienda	SOT - LB - 0345	799	01/02/2010	Unidad Especial Regula Tu Barrio del MDMQ.	092-GCBIS	27/04/2010

2. DATOS TECNICOS DEL BARRIO

DESCRIPCION	CANTIDAD	U.	%	CROQUIS DE UBICACIÓN
CANTIDAD LOTES:	12	U.		
AREA DE LOTES:	5.454,64	m2.		
AREA VERDE TOTAL:	3.040,32	m2.		
AREA PROTECCIÓN TOTAL:	0,00	m2.		
AREA TOTAL DEL BARRIO:	8.494,96	m2.		
AREA TOTAL (DMC):		m2.		
IDENTIFICACION PREDIAL :	149392-259764-259770-259779-259780			
HOJA CATASTRAL :	13717-13-002/ 13717-13-017/ 13717-13-018/ 13717-13-019/ 13717-13-020			
PARROQUIA:	Calderón			
ADMINISTRACION ZONAL:	Calderón			

3. INFORME ACTIVIDADES REALIZADAS Y PARAMETROS TECNICOS VERIFICADOS POR DMC

DESCRIPCION	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito.	Cumple	
Revisión de Cabida Lote Global	Cumple	
Revisión de Linderos del Lote Global	Cumple	
Revisión de Borde Superior de Quebrada implantado en plano digital	Cumple	
Certificación Técnica de borde superior de quebrada (BSQ), lechos de río y taludes.	Cumple	
Revisión Listado de propietarios y/o poseionarios de lotes.	Cumple	
Verificación de amojonamiento general de lotes en campo.	Cumple	
Revisión de linderos y cabidas de lotes en campo.	Cumple	Se revisó 12 lotes por la afectación del trazado vial
Levantamiento en campo de edificaciones existentes.	Cumple	
Verificación en campo de linderos, cabidas de áreas verdes y comunales.	Cumple	El área verde de la Ordenanza No. 3565 es de 3434,82 m2, esta disminuye y actualmente es de 3040,32 m2, por lo que se debe cancelar la diferencia de áreas, que corresponde a 394,30 m2
Verificación en campo de bordes de quebradas, lechos de ríos y taludes.	Cumple	
Verificación en campo de áreas de protección afectadas por paso de oleoductos, redes de agua, líneas alta tensión, vía ferrea, etc.	Cumple	
Verificación en campo de trazado vial (anchos calzada y aceras, radios de curvatura, curvas de retorno).	Cumple	
Verificación total de dimensiones y cuadro de áreas en la propuesta urbana (plano digital) en base a información verificada en campo.	Cumple	
Revisión digital de elementos CAD de la propuesta urbana (Capas de loteo, trama vial, curvas de nivel, bordes de quebrada, etc.) .	Cumple	

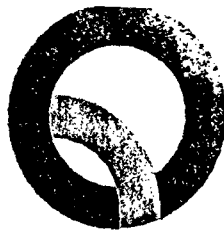
La Dirección Metropolitana de Catastro emite el presente INFORME TECNICO PREDIAL FAVORABLE para continuación del proceso de REGULARIZACION DEL BARRIO de Interés Social y Desarrollo Progresivo "SAN PATRICIO" por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

QUITO, abril 27 de 2010.

NOTAS

- *El presente informe técnico se sustenta en los planos y documentos remitidos a la DMC por la Unidad Especial Regula Tu Barrio del MDMQ.
- *La información contenida en el proyecto urbano es de exclusiva responsabilidad del proyectista.
- *Este informe no representa título legal alguno.
- *Cualquier alteración a este informe lo anulará.
- *Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables técnicos de la DMC.

 Arq. Elvis Montaña Cuenca JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO	RESPONSABILIDAD TECNICA:	 Ing. Geovanny Ortiz Carranza RESPONSABLE PROCESO	 Arq. Víctor Aguilar Quevedo SERVIDOR MUNICIPAL 11	 Arq. Luis Bedón SERVIDOR MUNICIPAL 6
	 Avenida 666 y Espejo (593) 2332 294 2283 416 Fax 2570018			



**Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda**

"Año del Bicentenario"

Quito,

27 ENE 2010

Oficio No. SOT - LB -

799
0345

Ingeniero
Daniel Hidalgo Villaba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATÁSTRO
Presente.

Ingeniero Hidalgo:

Una vez que se ha revisado el archivo digital de la Lotización "San Patricio", ubicado en el sector Mariana de Jesús de la parroquia Calderón; la Unidad de Suelo y Vivienda solicita, por su intermedio, que la Unidad de Barrios de Interés Social de la DMC, verifique nuevamente lote por lote, la información entregada por el profesional responsable de la elaboración de los planos de dicha lotización.

Al parecer, la información que se remite, cuenta con las rectificaciones solicitadas por la Unidad en mención.

Se adjunta archivo magnético (1CD) y una copia del plano del barrio (papel).

Reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Arq. Wilson Mogro Miranda
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
HÁBITAT Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Pablo Salme	22-01-2010	
REVISADO POR:			
REVISADO POR:			

4	AREA VERDE	3.040,32	m ²	8.73%
	AREA TOTAL PROYEC.	38.945,47	m ²	100%

10.01.01.01
57

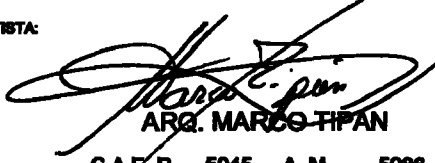
AREA TOTAL PROYEC. 38.945,47 m² 100%

LOTIZACION " SAN PATRICIO "

SECTOR: MARIANA DE JESUS PARROQUIA: CALDERON


CL. CAT. : 13717-13-017 / 13717-13-018 / 1317-13-019 CL. CAT. : 13717-13-020 / 13717-13-002 PREDIO: 0149392 / 0259764 / 0259770 / 0259779 / 0259780	ESCALA (S): 1:500	DELLUC: P.S.V.
---	--------------------------	-----------------------

PROYECTISTA:



ARG. MARCO TIPÁN
C.A.E.P 5045 A.M. 5086

PROPIETARIO:

X 


SRA. MARIA TERESA GODOY PUEBLA
C.I. 1700293945
PROPIETARIA

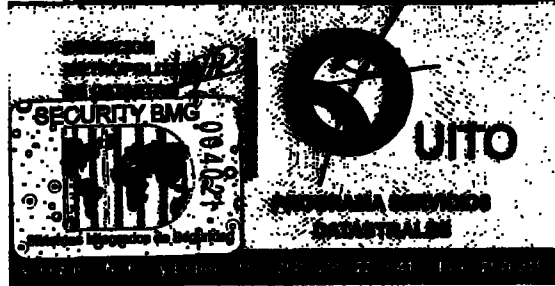
CONTIENE:
**Plano de la Urbanización - Ubicación - Cortes -
Cuadros de áreas - Planta de regularización**

FECHA:
SEPTIEMBRE / 2007

LAMINA:
1 / 1

SELLOS MUNICIPALES:

Dirección Metropolitana de Caldas	 BARRIOS DE INTERES SOCIAL
CUM: 799	OTOP: 0345
NOMBRE DEL BARRIO: SAN PATRICIO	
FECHA DE MEDICIÓN: 01/02/2010	
FECHA DE DESPACHO: 30/04/2010	
ANALISTA RESPONSABLE: ARG. LUIS REPOD	
JEFE DE LA URBAN: ING. GERARDO URSA	
NÚMERO DE PLANO: 113 / 149392	
<small>NOTA SOBRE ELLO UNICAMENTE APLICA SECCIÓN GENERAL CARTOGRAFIA Y PLANIMETRICA DEL BARRIO, NO RESPONDO LEGALIDAD, NI LAJORNADO DE MEDIDAS, LINEAS Y SUPERFICIE</small>	



Handwritten mark

COORDINACION DEL DESARROLLO ZONAL
JEFATURA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVENDA

INFORME RV No. 083-JZTV-2009

REFERENCIA TRAMITE ZC - BU 765

Quito, 12 de junio de 2009

Señor

María Teresa Godoy Puebla

Presente.-

De mi consideración:

En atención a la solicitud, ingresada con hoja de control ZC - BU 765, del 28 de enero del 2009, mediante la cual solicita el informe y la realización del Replanteo Vial de los predio No. 259780 y 149392 con clave catastral No. 13717-13-002 y 13717-13-017, ubicado en las calles Giovanni Calles y San Francisco, sector Mariana de Jesús, Parroquia Calderón, al respecto la Administración Zonal Calderón (AZCA) informa lo siguiente:

La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda, una vez revisada la cartografía digital, luego de la inspección realizada en el predio y de acuerdo al Mapa B3-C del Plano de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC), aprobado mediante Ordenanza Especial No. 005 y publicada en el Registro Oficial No. 253 del 19 de Abril del 2006, informa que las vías colindantes con su propiedad tienen las siguientes especificaciones técnicas:

PREDIO No. 259780

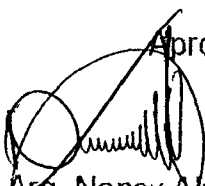
- **CALLE SAN FRANCISCO:** Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fábrica será 5.00 m del eje vial, calzada 6.00 m y aceras de 2.00 m cada una. De acuerdo a estos datos la propiedad tiene una afectación vial variable de 0.98m a 1.34m en sentido este-oeste por una distancia variable de 13.95m a 14.79m. Área de Afectación = 14.58m². Ref. a partir del eje vial.
- **PASAJE B:** Ancho transversal 8.00 m, la referencia de línea de fábrica será 4.00 m del eje vial, calzada 5.60 m y aceras de 1.20 m cada una. De acuerdo a estos datos la propiedad no tiene una afectación vial. Ref. a partir del eje vial.

PREDIO No. 149392

- **CALLE GIOVANNI CALLES:** Ancho transversal 17.00 m, la referencia de línea de fábrica será 8.50 m del eje vial, calzada 12.00 m y aceras de 2.50 m cada una. De acuerdo a estos datos la propiedad tiene una afectación vial variable 0.22m a 0.01m en sentido norte-sur por una distancia variable de 9.11m a 9.25m. Área de Afectación = 0.81m². Ref. a partir del eje vial.

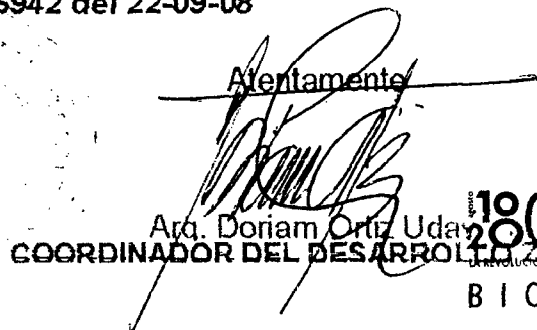
Además cumplirá con las especificaciones técnicas emitidas en el Informe de Regulación Metropolitana I.R.M. # 269718 del 01-07-09 y 236942 del 22-09-08

Aprobado



Con. Nancy Alvear Haro
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Acentamiento



Arq. Doriam Ortiz Uday
COORDINADOR DEL DESARROLLO ZONAL

QUITO

Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

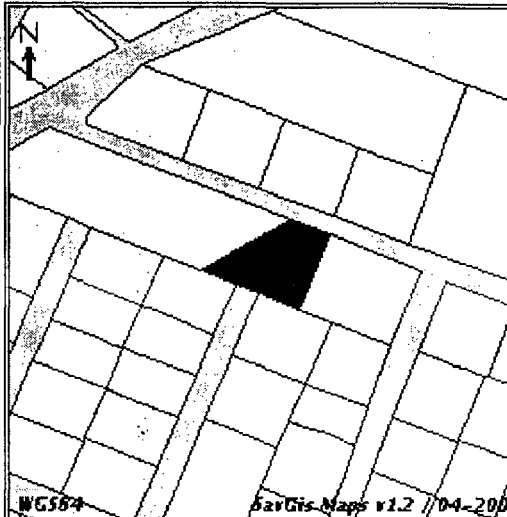
Fecha: Lunes 22 de Septiembre del 2008 (14:16)

Número: 236942

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 259780
 Clave Catastral: 1371713002000000000
 Cédula de identidad: 1700293945
 Nombre del propietario: GODOY PUEBLA MARIA TERESA

3.- Esquema de Ubicación del predio



2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Calderon
 Barrio / Sector: COLLAS

Datos de terreno *

Área de terreno: 571,56 m²
 Área de construcción: 0,0 m²
 Frente: 25,4 m
 Propiedad horizontal: NO
 Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- PASAJE B	8.0	ESTACAS DEL URBANIZADOR	0.0
- CALLE NORTE	10.0	A 5.00 MTRS DEL EJE D E VIA	5.0

4.- Regulaciones

Zona	Pisos	Retiros
Zonificación: D4(D303-80)	Altura: 9 m	Frontal: 0 m
Lote mínimo: 300 m ²	Número de pisos: 3	Lateral: 0 m
Frente mínimo: 10 m		Posterior: 3 m
COS-TOTAL: 240 %		Entre Bloques: 6 m
COS-PB: 80 %		
Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea		
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano		
Etapa de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010)		
Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad		

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO VIAL DE CALLE NORTE PARA DETERMINAR AFECTACIONCOORDINARA EN JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
 - SAN PATRICIO-CALDERON

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
 - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
 - Este informe tiene una validez de 2 años
 - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
 - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
 - Cualquier alteración lo anulará
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable

(Sr. Lara Edwin)

(4) ADMINISTRACIÓN ZONA CALDERON

QUITO
Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

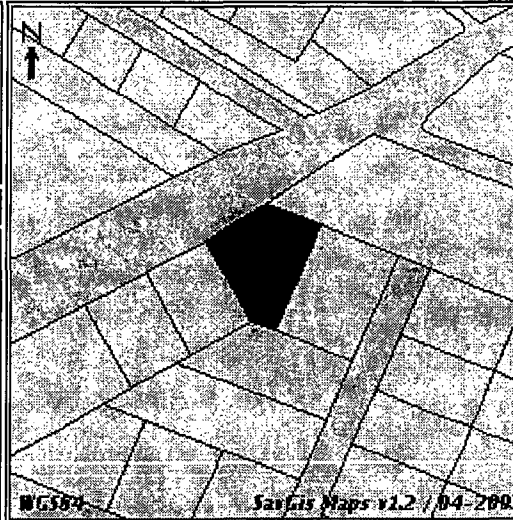
Fecha: Miércoles 1 de Julio del 2009 (14:54)

Número: 269718

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 149392
Clave Catastral: 13717 13 017 000 000 000
Cédula de identidad: 00001700293945
Nombre del propietario: GODOY PUEBLA MARIA TERESA

3.- Esquema de Ubicación del predio



2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Calderón
Barrio / Sector: COLLAS
Datos de terreno *
Área de terreno: 450,39 m2
Área de construcción: 108,0 m2
Frente: 15,0 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- GEOVANY CALLES LAZCANO	17.0	A 8.50 MTRS DEL EJE DE VIA	0.0

4.- Regulaciones

Zona	Pisos	Retiros
Zonificación: D4(D303-80)	Altura: 9 m	Frontal: 0 m
Lote mínimo: 300 m2	Número de pisos: 3	Lateral: 0 m
Frente mínimo: 10 m		Posterior: 3 m
COS-TOTAL: 240 %		Entre Bloques: 6 m
COS-PB: 80 %		
Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea		
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano		
Etape de incorporación: Etape 1 (2006 hasta 2010)		
Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad		

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO DE VIA PARA DETERMINAR AFECTACIONCOORDINARA EN JEFATURA DE TERRITORTIO Y VIVIENDA
- SAN PATRICIO CALDERON

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará

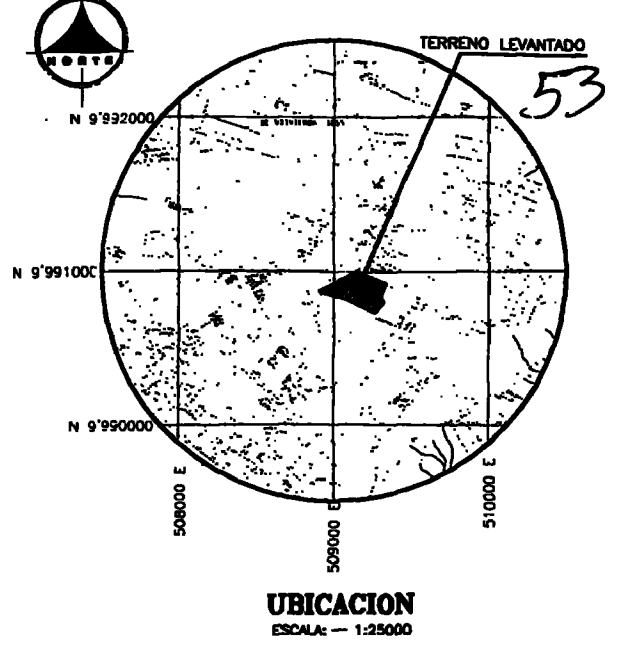
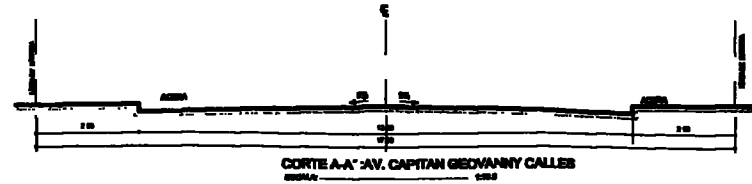
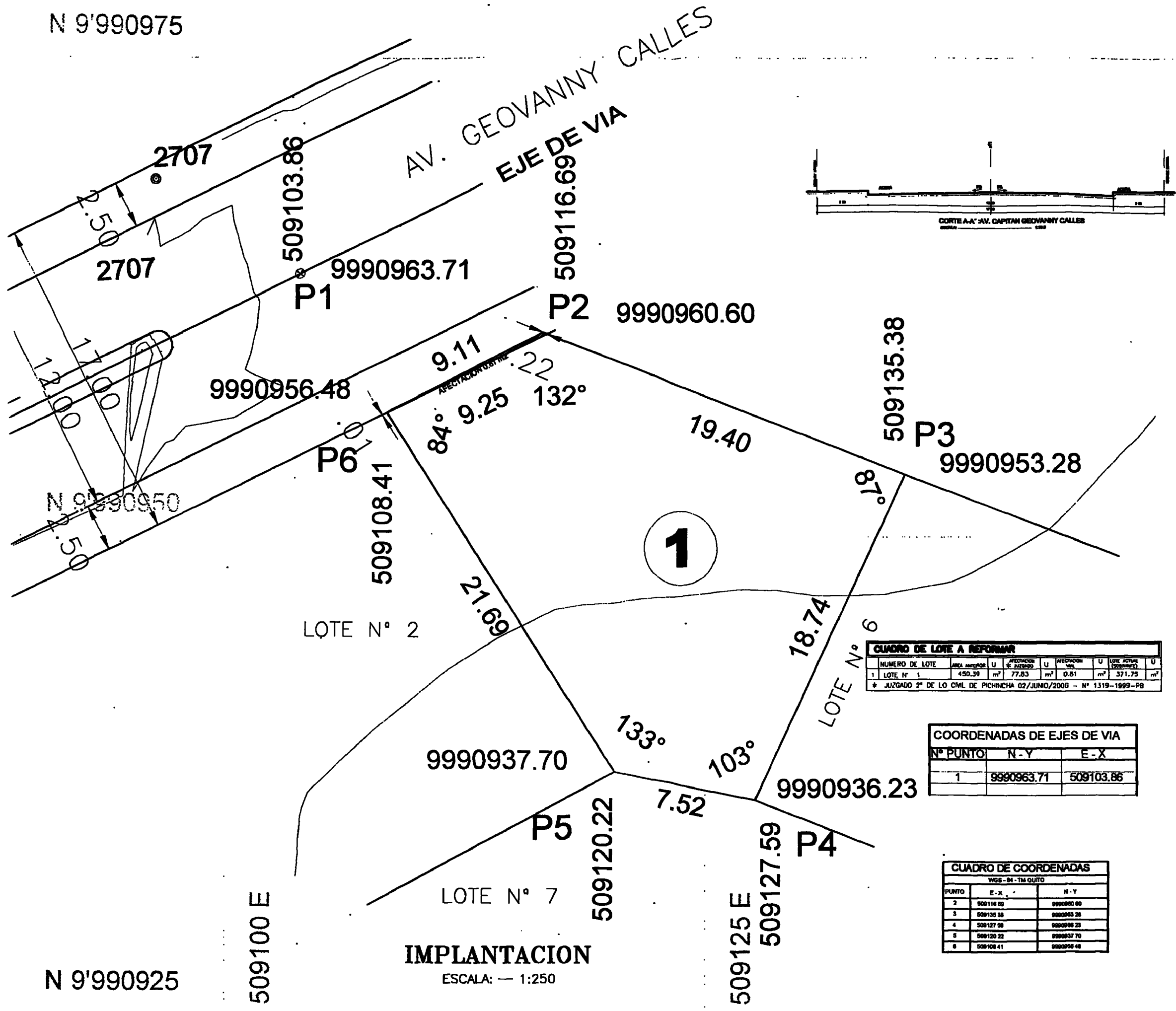
* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable

Edwin

(4) ADMINISTRACIÓN ZONA CALDERON

N 9'990975



CUADRO DE AREAS TOTALES			
DESCRIPCION	AREAS		
1 AREA TOTAL DE LOTE	450.39 m ²	100 %	
2 AREA DE AFECTACION	77.83 m ²	17.28%	
3 AFECTACION DE VIA	0.81 m ²	0.18%	
AREA DEFINITIVA	371.75 m ²	82.54%	

CUADRO DE LOTE A REFORMAR						
NUMERO DE LOTE	AREA ANTERIOR	U	AFECTACION DE ANTERIOR	U	AFECTACION VIAL	U
1 LOTE N° 1	450.39 m ²		77.83 m ²		0.81 m ²	
						371.75 m ²

† JUZGADO 2° DE LO CIVIL DE PICHINCHA 02/JUNIO/2008 - N° 1319-1999-PB

COORDENADAS DE EJES DE VIA		
N° PUNTO	N-Y	E-X
1	9990963.71	509103.86

CUADRO DE COORDENADAS		
WGS-84 - TM QUITO		
PUNTO	E-X	N-Y
2	509116.89	9990980.80
3	509135.38	9990953.28
4	509127.28	9990936.23
5	509120.22	9990937.70
6	509108.41	9990956.48

LOTIZACION " SAN PATRICIO "

PROYECTO: BARRIO DE JESUS PARROQUIA CALDENON

CL. CAT.: 13717-13-017 ESCALA: 1:250 DIBUJO: P.S.V.

PREMIO: 0148382

PROYECTISTA: *[Signature]* PROPIETARIA: *[Signature]*

ARQ. MARCO TIPAN SRA. MARIA TERESA GODOY PUEBLA

C.A.E.P. 6045 A.M. 6086 C.I. 170255845

CONTENIDO: Plano de la Urbanización - Ubicación - Cortes - Cuadros de áreas - Planta de regularización FECHA: ABRIL/2008 LAMINA: 1/1

SELLOS MUNICIPALES:

N 9'990925

509100 E

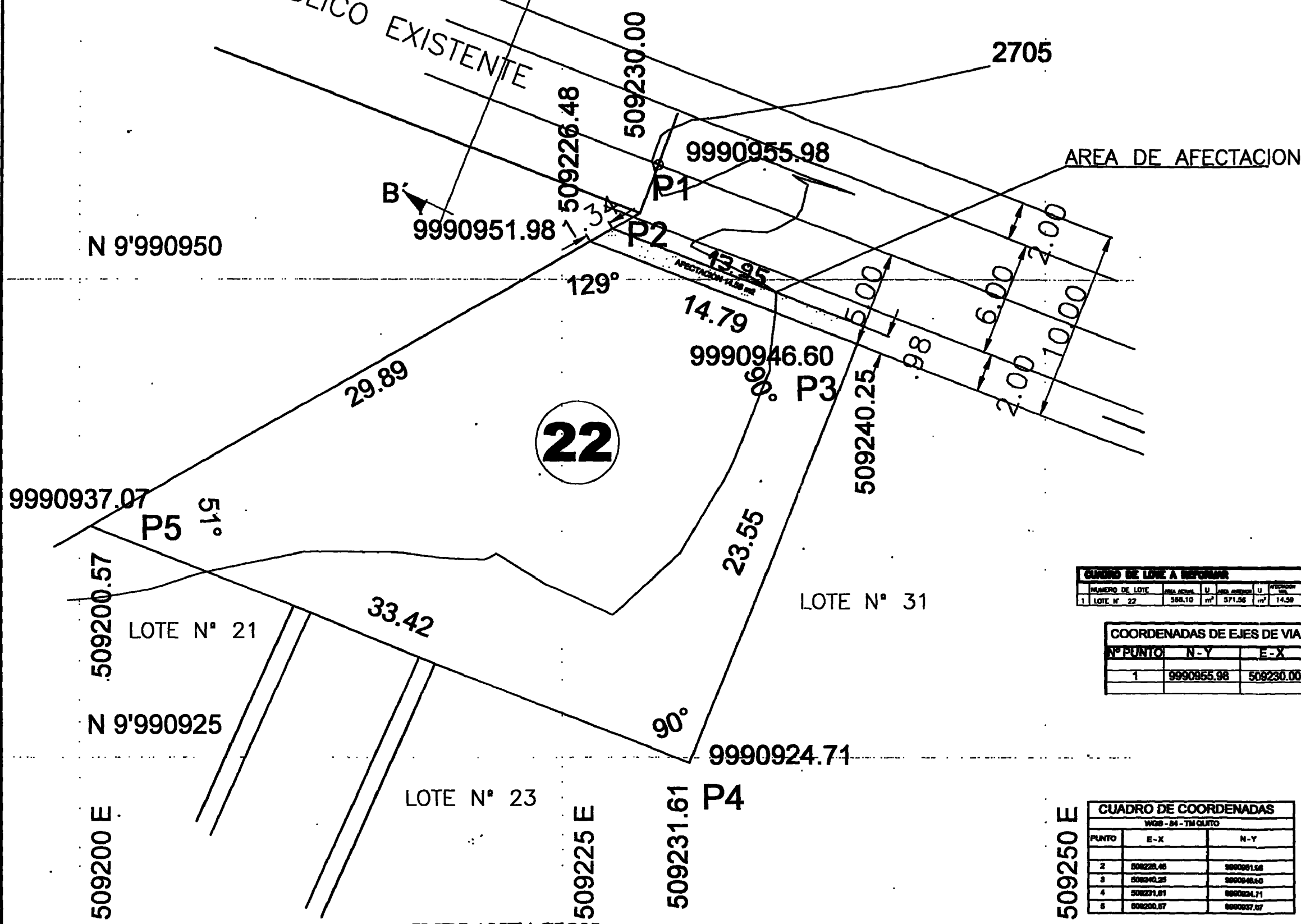
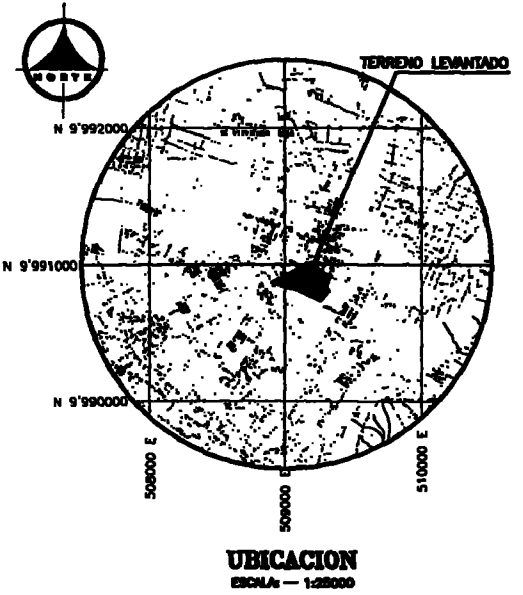
IMPLANTACION
ESCALA: — 1:250

509125 E

509150 E

PRECARISTA JOSE RAFAEL GUISILEMA
AREA CONSTRUIDA

CAMINO PUBLICO EXISTENTE



22

LOTE N° 31

IMPLANTACION
ESCALA: 1:250

CUADRO DE AREAS VIGILES

DESCRIPCION	AREAS
1 AREA TOTAL DE LOTE	571.58 m ² 100%
2 AREA DE AFECTACION	m ² 17.28%
3 AFECTACION DE VIA	14.58 m ² 2.53%
AREA DEFINITIVA	546.10 m ² 95.49%

CUADRO DE LOTE A REFORMAR

NUMERO DE LOTE	AREA ACTUAL	U	AREA ANTERIOR	U	AFECTACION	U
1 LOTE N° 22	568.10	m ²	571.58	m ²	14.58	m ²

COORDENADAS DE EJES DE VIA

N° PUNTO	N-Y	E-X
1	9990955.98	509230.00

CUADRO DE COORDENADAS
WGS-84 - TM QUITO

PUNTO	E-X	N-Y
2	509226.48	9990951.98
3	509240.25	9990946.60
4	509231.61	9990924.71
5	509200.57	9990937.07

LOTIZACION "SAN PATRICIO"

CL. CAT.: 18717-18-008
PREDIO: 280980
1:250 P.B.V.

PROPIETARIO: ARQ. MARCO TORAN
C.A.E. / 806 A.N. 808

PROPIETARIA: SRA. MARIA TERESA ESCOBAR PUEBLA
C.I. 17038888

Fecha de la Liberación - Liberación - Correo - Cuadros de áreas - Planos de regularización

SELOS MUNICIPALES:

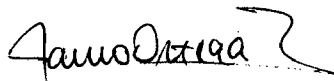
García Moreno N2-57 y Sucre
Telfs.: 2957751 - 2959794 - 2281126
2955138 • Fax: 2580813 • e-mail:
dgp@quito.gov.ec

MEMORANDO No. 020

PARA: Arq. Iván Martínez, JEFE UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
DE: Arq. Pablo Ortega Ramírez, JEFE DE GESTIÓN TERRITORIAL
ASUNTO: Lotización San Patricio
FECHA: 9 de febrero de 2008

Doy atención al Memorando No. USV-020-08 del 29 de enero de 2008, mediante el cual nos remite la documentación de la Lotización San Patricio, sector Mariana de Jesús de la parroquia Calderón, para que, se efectúe la modificación de los linderos de los lotes 1, 6, 12, 21 y 22, la Unidad de Gestión Territorial le informa que luego de revisar la documentación presentada, y por tratarse de un problema social, le remite la documentación para que sea tratada en la Mesa de Trabajo de su Unidad.

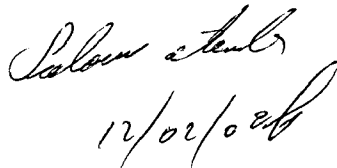
Atentamente,



Arq. Pablo Ortega Ramírez

Anexo: Carpeta con 31 hojas útiles y dos planos

2008-02-09

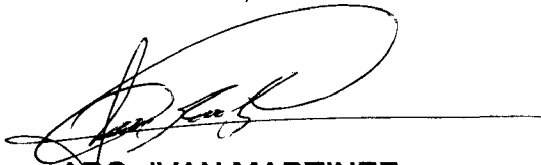


Memo No. USV-020-08
Quito, 28 de enero de 2008

PARA ARQ. PABLO ORTEGA
DE ARQ. IVAN MARTINEZ
ASUNTO EN EL TEXTO

De acuerdo a lo acordado en la Mesa Institucional del día jueves 24 de enero del 2008, envío la documentación presentada por la Sra. María Teresa Godoy Puebla, quien solicita se realice la modificación de los planos y de la ordenanza municipal 2321.

Atentamente,



ARQ. IVAN MARTINEZ
JEFE UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

ES.
2008-01-28

DOCUMENTOS
LEGALES

3



REPÚBLICA DEL ECUADOR



I
50

NOTARÍA NOVENA

115924

115924

DEL CANTÓN QUITO
REGISTRO DE INSTRUMENTOS
CANTÓN QUITO
3 JUN 2006 3

INSTRUMENTO
20
9.47

DR. JUAN VILLAGAS MEDINA
NOTARIO E.

A la carga el proceso de los Notarios:
Dr. Mario Zamorano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uscátegui 1.984 - 2003

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

SENTENCIA

OTORGADA POR: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

A FAVOR DE: MARIA TERESA GODOY DIERLA

EL: 21 de marzo del 2006

PARROQUIA:

CUANTIA: indeterminada

QUITO = 21 de marzo del 2006. 200



Dr. Daniel - Marquez Baez

ABOGADO

CASILLA JUDICIAL No. 2641

10 de Agosto 1835 y San Gregorio (02) 2903-624 / (02) 2903-625
D.M. QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0024811

R.P.Q.

SEÑOR NOTARIO

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese agregar una de Protocolización de la Sentencia emitida dentro Juicio de Ordinario de Demarcación y Linderos No. 1319-1999-RB, deducido por la señora María Teresa Godoy Puebla en contra del señor José Rafael Quisilema Gualoto. Fallo que fue emitido por el señor Doctor Juan Toscano Garzón, Juez Segundo de lo Civil de Pichincha. Adjunto a aludida sentencia, por disposición del mismo juzgador, se deberá protocolizar además el Informe Pericial elaborado por el señor Ing. José Álvarez Palma; y, el Acta de Amojonamiento realizada en presencia de la comitiva del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, Perito, las Partes Procesales; y, sus Abogados Patrocinador y Defensor, respectivamente; todo lo cual encontrará adjunto a esta minuta en once fojas útiles (copias certificadas).

SEÑOR NOTARIO.

Dr. Daniel Marquez Baez

ABOGADO

Registro Profesional No. 4301 C.A.P.



JUICIO DE DEMARCACION (DEMARCACION DE LINDEROS) No. 544-98-OQ

REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA

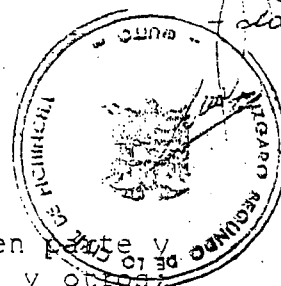


JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 23 de Enero del 2006; a las 08H30.- VISTOS.- La señora María Godoy Puebla consignando sus generales de ley, comparece al órgano judicial y dice: Que mediante escrituras pública de donación, que acompaña, adquirió de su madre Alejandrina Puebla González dos inmuebles y un anexo separado al primer lote, situados en la parroquia Calderón, de este cantón, cuyos linderos y dimensiones consigna en la demanda, al igual que la superficie total.- Por cuanto los linderos que describe no concordaban con la realidad, mediante escrituras pública de aclaración de linderos rectificó los mismos en la forma que lo singulariza en la demanda.- Que el Ilustre Consejo Municipal de Quito dictó la Ordenanza Municipal autorizando la Lotización San Patricio situados en los terrenos de su propiedad descritos, lotización delimitada al norte con propiedad de Manuel Quisalema; al sur con propiedad de Tobías Godoy, Gloria Cabezas y Abel Armas; al este con camino público; y, al oeste con vía a Marianitas.- Con estos antecedentes su colindante del lindero norte, José Rafael Quisilema Gualoto, ha alterado y desaparecido el lindero original de la actora que en parte dividía las dos propiedades, invadiendo la de ella, embarazando su derecho de dominio, haciendo un cerramiento que altera el lindero real, y habiendo conseguido que no se disponga la inscripción de transferencia de dominio sobre los lotes 1, 6, 12, 21 y 22 de la lotización referida.- Por lo expuesto demanda al prenombrado colindante la demarcación y fijación del lindero norte de propiedad de la actora y del demandado y se proceda al amojonamiento respectivo.- Indica la cuantía y trámite de la acción; su casillero judicial; y, el lugar en el que será citado el accionado.- Siendo el estado de la causa el de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO.- El proceso es válido y así se lo declara.- SEGUNDO.- Aceptada a trámite la demanda por el señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, ésta ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad; ha sido citado el accionado y los personeros municipales, quienes comparecen a juicio con sus correspondientes escritos.- TERCERO.- Mediante sentencia dictada por el señor Juez Duodécimo de lo Civil de Pichincha, el 07 de junio de 1998, a las 09h00, acepta la demanda de recusación propuesta por María Godoy Puebla y declara al Juez Primero de lo Civil de Pichincha, Dr. Alfredo Grijalva, separado del conocimiento del juicio de demarcación de linderos No. 544-98-OQ, como aparece de la copia certificada de la sentencia con la razón de ejecutoria que va de fs. 12 a 13.- Remitida esa causa a la Oficina de Sorteos correspondió el conocimiento a este Juzgado Segundo de lo civil de Pichincha, como consta de la razón que va de fs. 15 vta.- CUARTO.- Se ha efectuado la diligencia de inspección a la que se refiere el Art. 666 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose nombrado perito al Ing. Manuel Silva, quien ha presentado su informe correspondiente que va de

fs. 61 a 63.- Con todo lo actuado, al no haber ningún arreglo, se ha mandado oír simultáneamente a las partes por el término de tres días, habiendo la actora ratificándose en los fundamentos de la demanda, en tanto que el demandado ha deducido excepciones y reconviene a la demandante al pago de USD \$10.000 por daños y perjuicios por obligarlo a litigar.- Con esta reconvencción se corre traslado a la actora quien niega los fundamentos y la pretensión de la misma.- QUINTO.- Trabada la litis se convoca a junta de conciliación a la que comparecen los Defensores de las partes, sin que haya acuerdo alguno que ponga fin al juicio.- En tiempo oportuno las partes han legitimado la intervención de sus Abogados.- SEXTO.- Por haber hechos que justificar se recibe la causa a prueba por el término legal de diez días.- De conformidad con los Arts. 113 y 114 del Código de Procedimiento Civil correspondió a las partes justificar los hechos alegados, con excepción de aquellos que se presumen legalmente.- En esta etapa procesal los litigantes han pedido, presentado y practicado cuanta prueba han creído necesaria con la finalidad de respaldar sus respectivas pretensiones jurídicas.- De la escritura pública que obra de fs. 24 a 30 vta., se sabe que la actora adquirió por donación de la señora Alejandrina Puebla González, el 16 de mayo de 1980, ante el Notario Undécimo de este cantón, Dr. Rodrigo Salgado, la que está inscrita el 01 de agosto de 1980, los siguientes inmuebles: el primer lote delimitado así: NORTE, carretero a Guayllabamba, en la extensión de 186 metros; SUR, con propiedad de Avelino Quisilema y Amable Quisilema, en la extensión mas o menos de 215 metros; ESTE, propiedad de Antonio Becerra, en aproximadamente 1.000 metros; y, OESTE, callejón público en la extensión de 650,50 metros.- También adquirió el anexo a este primer lote que se halla separado, con los siguientes linderos: NORTE, propiedad de Avelino Quisilema, en la extensión de 102,50 metros; SUR, con propiedades de Ángela Simbaña, en parte, y Bertha Quisilema, en la extensión de 82 metros aproximadamente; ESTE, callejón público, en la extensión de 213 metros; y, OESTE, callejón público en la extensión de 229 metros.- El segundo lote donado tiene los siguientes linderos: NORTE, propiedad del Municipio de Quito en parte y de Miguel Godoy, en la extensión aproximada de 69 metros; SUR, con Alejandro Iza, en la extensión de 87 metros y propiedades de Tobías Godoy, Alfonso Cabezas y Abel Armas, en la extensión de 50, 128.50 y 78 metros respectivamente; ESTE, con callejón público en la extensión de 213,50 metros aproximadamente; y, OESTE, con carretero público en la extensión de 144 metros.- Lo que da una superficie total de 14-2165 hectáreas (50% 7-1052 hectáreas).- Estos datos son tomados exactamente del título en referencia.- De fs. 31 a 33 consta la escritura aclaratoria de linderos celebrada entre las mismas personas y ante el mismo Notario el 03 de abril de 1981 e inscrita el 23 de octubre de 1983, haciendo saber que el primer lote está



REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA



JUZGADO
delimitado así: NORTE, con propiedad de Rafael Albornoz en parte y propiedad de Serafín Cabezas Quezada y Amable Quisilema y otros; SUR, con propiedad de Antonio Becerra; ESTE, con carretero a Guayllabamba; y, OESTE, con propiedad de Amable Quisilema en parte y Avelino Quisilema en otra.- El anexo a este primer lote que se halla separado limita así: NORTE, callejón público; SUR, callejón público; ESTE, con propiedad de Avelino Quisilema; y, OESTE, con propiedad de Ángel Asimbaña en parte y Bertha Quisilema.- El segundo lote está delimitado así: NORTE, con propiedad de José Quisilema en parte y callejón público; SUR, con propiedad de Alejandro Iza en parte y por la otra con propiedad de Abel Armas, Alfonso Cabezas y Tobías Godoy, ESTE, callejón público; y, OESTE, con propiedad de Alejandro Iza, en parte carretero público y propiedad de José Quisilema.- Estos datos, a los que se refiere la intención de los contratantes y que se traduce en la escritura en cuestión son tomados fielmente de este título.- De fs. 41 a 45 consta la escritura pública de transferencia de dominio celebrada entre Juan Elías Godoy y el IERAC a favor de José Rafael Quisilema y otros, el 14 de enero de 1971, ante el Dr. Vladimiro Villalba, Notario Primero de este cantón, inscrita el 28 de enero de 1971, por este instrumento público se adjudica al prenombrado José Rafael Quisilema un lote de 2.940 metros cuadrados de superficie, linderado de la siguiente manera: NORTE, callejón de entrada a los lotes de terrenos de Juan Elías Godoy Ortiz, en una longitud de 84 metros; SUR, terrenos del mismo señor Godoy Ortiz, en la misma longitud; ESTE, terrenos de Juan Elías Godoy Ortiz; y, OESTE, carretero que de Quito a Mariana de Jesús, en una longitud de 35 metros; se incluye en la adjudicación la casa de habitación.- De fs. 34 a 39 vta. consta la Ordenanza Municipal que autoriza la protocolización de planos de la lotización San Patricio de la parroquia Calderón, de propiedad de la actora, otorgada el 06 de abril de 1984, ante el Dr. Efraín Martínez, Notario Tercero del cantón, inscrita el 29 de mayo de 1984, en la que se limita la lotización dentro de los siguientes linderos: NORTE, Manuel Quisilema y camino Público; SUR, Tobías Godoy, Gloria Cabezas, Abel Armas; ESTE, camino público; y, OESTE, vía a Marianitas.- De fs. 170 a 261 consta los planos de la lotización y la ordenanza aludida, en copias certificadas.- Se ha dispuesto nuevamente una inspección a los inmuebles materia del juicio, así como se ha designado perito al Ing. Civil José Álvarez Palma, quien presenta su informe que va de fs. 280 a 287.- SEPTIMO.- En la presente causa el litigio se centra en asuntos eminentemente técnicos, por ello, en base a las escrituras públicas mencionadas en el considerando anterior con las que se justifica la propiedad de los inmuebles colindantes entre actora y demandado y fundamentalmente en los linderos constantes en la Ordenanza Municipal que circunscribe la lotización San Patricio de propiedad de la demandante, el informe presentado por el Ing. Civil José Álvarez

Palma es el que servirá de guía y base para el amojonamiento de los predios lindantes.- OCTAVO.- El incidente de homónimo presentado por María Sara Quisilema, José Aniceto, María Etelvina, María Evangelina, José Emilio, José Raúl, María Regina y María Clemencia Quisilema Quisilema, como derechohabientes del causante Rafael Quisilema Gualoto, no es atendido por cuanto estos comparecientes no presentaron ningún documento público que justifique tal alegación.- Por estas consideraciones, fundado en los Arts. 666 a 673 del Código de Procedimiento Civil; ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se señala el día 17 de febrero del 2006, a las 11h00, a fin de que se proceda al amojonamiento de los predios lindantes y referidos en la demanda como lotes números uno, seis, doce, veintiuno y veintidós de la lotización San Patricio, con la advertencia de que se procederá en rebeldía de la parte que no concurra.- A esta diligencia asistirá el perito Ing. Civil José Álvarez Palma para que, como técnico, ayude en tal amojonamiento.- En la diligencia en cuestión se elaborará el acta respectiva la que será suscrita por todos los asistentes, la misma que se mandará protocolizar en una de las Notarías Públicas de este cantón y luego sea inscrita en el Registro de la Propiedad, para los fines legales consiguientes.- Se cancelará la inscripción de la demanda ordenada por el Juez Primero de lo Civil de Pichincha, mediante auto dictado el 21 de abril de 1998, a las 10h30, cumplida el 01 de junio de 1998, para lo cual se notificará al señor Registrador de la Propiedad de este cantón.- Sin costas ni honorarios que regular.- NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.-

[Handwritten signature]

En Quito, hoy día veinte y tres de Enero del dos mil seis, a las diecisiete horas, notifiqué con la sentencia que antecede a María Godoy, José Quisilema, José Aniceto Quisilema y Municipio de Quito, por bolatas que las dejé en el casillero judicial No. 1050, 1533, 173 y 934, respectivamente.- Certifico.

[Handwritten signature]
 SECRETARÍA JUZGADO 2do. CIVIL DE PICHINCHA

RECIBI: Siendo por tal que en esta fecha se dejó copia de la presente sentencia para el archivo del Juzgado.- Quito, a 23 de Enero del 2006.- Certifico.

[Handwritten signature]

PLANIMETRIA



AV. ALVARES PEREZ 8.50m

5.00m

5.60m

CALLE SAN FRANCISCO

82.80 m
CARRANITO DE BARRIO

21.90 m

CASA ANTIGUA
LIBRERIA TEMA

AREA TERRENO 2789.70 m²
ACTUALMENTE

33.50 m

43.30 m

(22)

CERCA VIVA TUPIRAOA

81.30 m

TUPIAROLA

CERCA VIVA TUPIRAOA

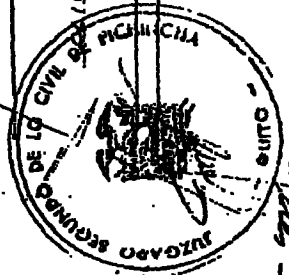
(21)

(6)

(12)

CALLE PUBLICA

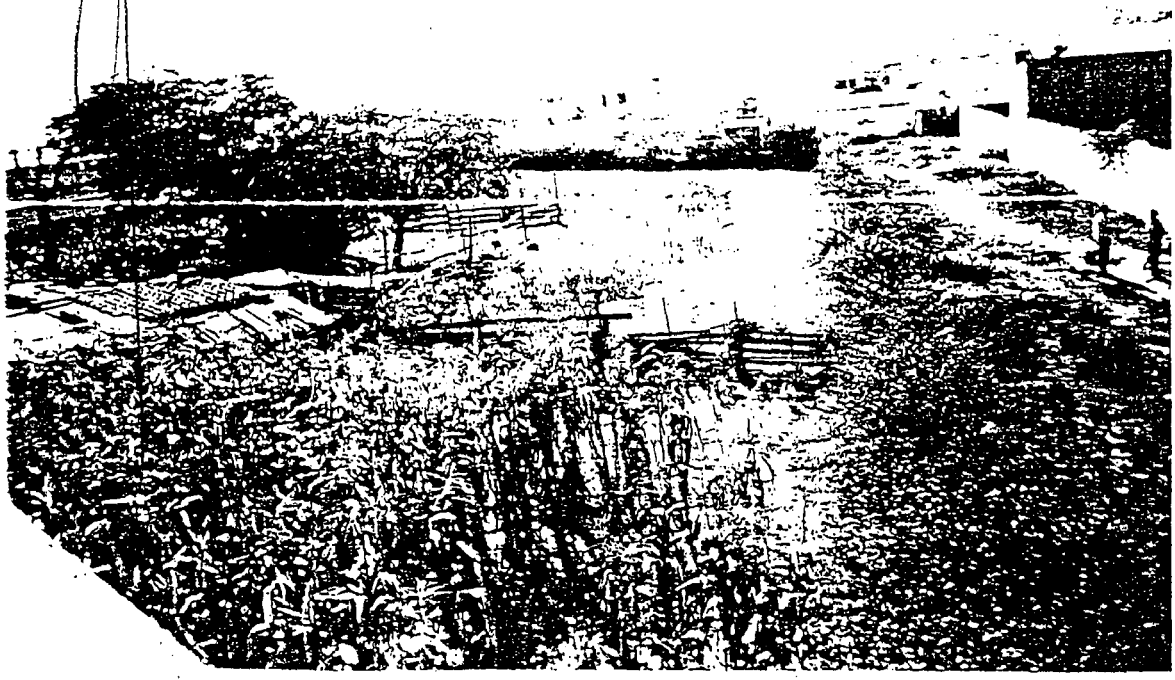
LEVANTO
DE
ALVARO PALMA
PEREZ
12 DE FEBRERO



46
-4-
OLIVERA
JUGADO
REQUINÓ DE LO CIVIL DE REQUINÓ



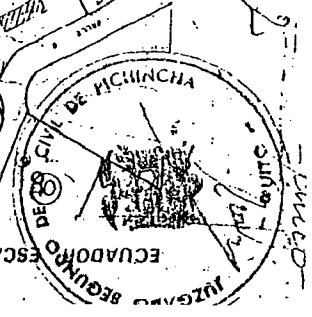
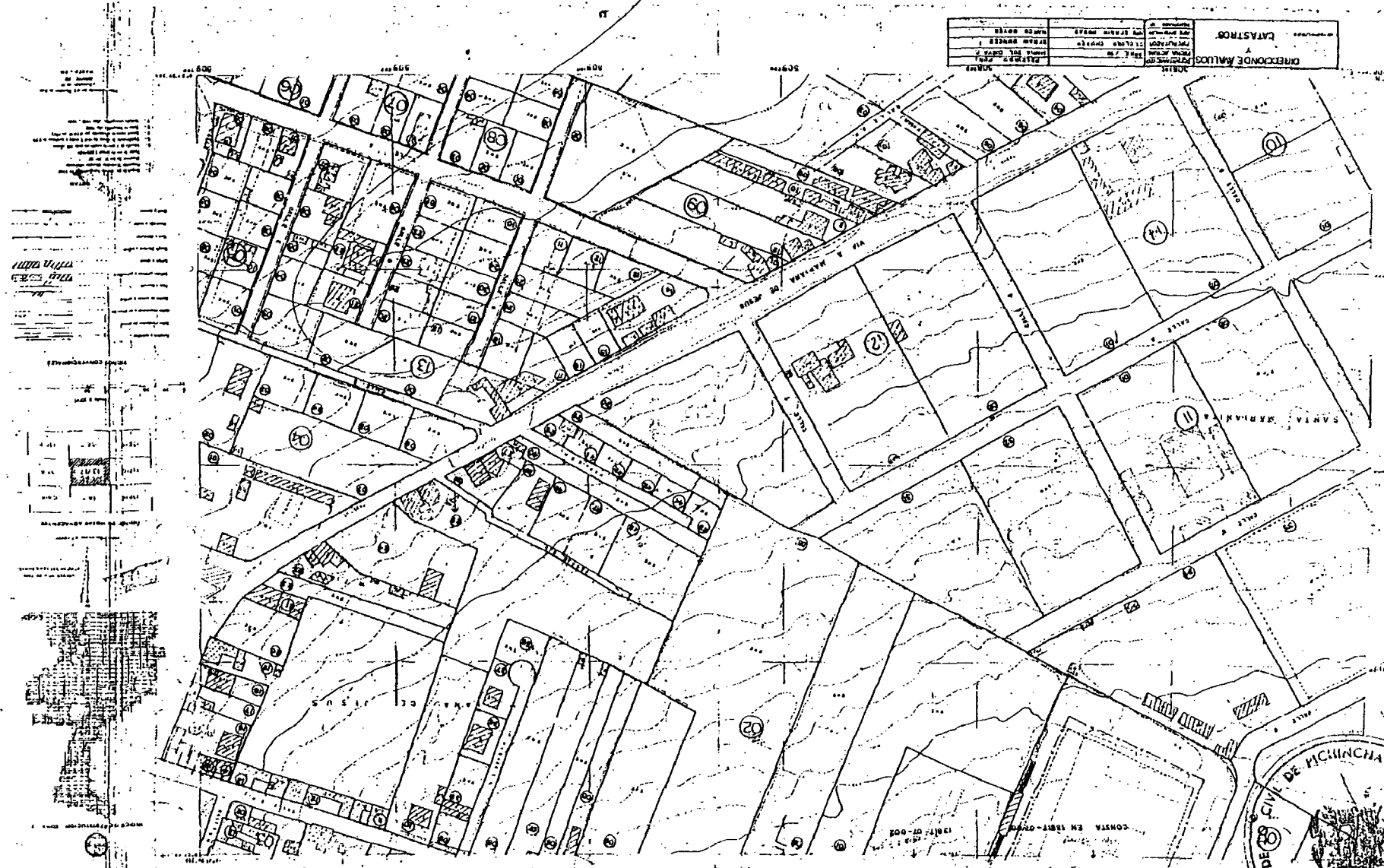
FRENTE CALLE ALVARO DENIZ



LINDERO NORTE SUR ESTE

→ PARVIDAD SE JOSE ANTONIO

DIRECCION DE MATRICES Y CATASTROS	
PROYECTO	PLAN DE MATRICES Y CATASTROS
FECHA	1917
ESTADO	TERMINADO
PROYECTADO POR	...
REVISADO POR	...
APROBADO POR	...
FECHA DE APROBACION	...

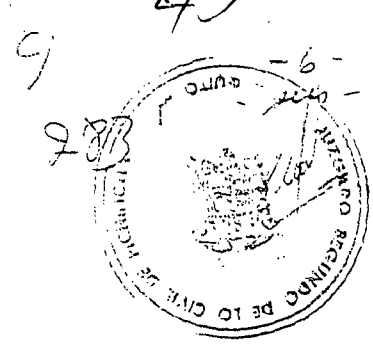


282

HOJA CATASTRAL Nº 13717

PLANO DE QUITO

ECUADOR ESCALA 1:1.000



Dr. Juan Toscano Garzón

JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Informe Pericial Ing. José Alvarez Palma.

Juicio Ordinario: (Demarcación de Linderos) No. 1319-1999 Lcda. R.B.

Fecha Informe: 25 de Marzo del 2004

Actores: Sra. María Teresa Godoy
 Demandado: Sr. José Rafael Quisilema Gualoto
 Sr. José Aniceto Quisilema
 Municipio de Quito

A. UBICACIÓN POLÍTICA DEL BIEN INMUEBLE

Provincia Pichincha
 Cantón Quito
 Parroquia Calderón
 Sector Marianitas
 Calle Alvaro Pérez y San Francisco

B. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN INMUEBLE

El bien inmueble inspeccionado esta representado por un lote de terreno plano de forma romboide con dos frentes hacia la calle Alvaro Pérez y otro hacia la Calle San Francisco.

En el lote descrito al momento del peritaje se comprobó la existencia de:

- Construcción de hormigón armado locales comercial, construcción antigua de teja y adobe que da Calle Alvaro Pérez.
- Linderos en la Calle San Francisco es de mampostería de bloque.
- Linderos de cerca viva de tupirrosa en los otros lados.
- Los lotes colindantes de terreno números 1, 6, calle S/N, 12, 21, Calle S/N, 22 de la lotización San Patricio.

10
284
Juicio Ordinario: (Demarcación de Linderos) No. 1319-1999 Leda. R.B.



C. SERVICIOS

- Del bien inmueble:

Esta dotado del servicio de energía eléctrica.

Esta dotado del servicio de agua potable.

Esta conectado al servicio de alcantarillado.

No tiene el servicio de comunicación telefónica.

D. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

Propiedad del Sr. José Rafael Quisilema de acuerdo a escrituras protocolizadas el 14 de Enero de 1971 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de Enero de 1971, consta que al Sr. José Rafael Quisilema se le adjudica una extensión de 2940 m² de terreno, linderados de la siguiente manera:

Norte 84.00 m. Callejón de entrada a los lotes de terreno del Sr. Juan Elías Godoy Ortiz.

Sur 84.00 m. Terrenos del mismo Sr. Juan Elías Godoy Ortiz.

Este Terrenos del Sr. Juan Elías Godoy Ortiz.

Oeste 35.00 m. Carretera Quito – Mariana de Jesús.

Área de Cabida de terreno 2940 m² Según escrituras Enero de 1971

LINDEROS ACTUALES Y ÁREA ACTUAL: DE ACUERDO AL LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO REALIZADO EN EL SITIO

Norte 82.80 m. Calle Pública San Francisco.

Sur 81.30 m. Lotes: lotización San Patricio.

Este 33.80 m. Lotes: lotización San Patricio.

Oeste 34.20 m. Calle Alvaro Pérez.

Área de Cabida de terreno actual es 2.789.70 m²

285



Juicio Ordinario: (Demarcación de Linderos) No. 1319-1999 Lcda. R.B.

Según manifiesto el Demandado en el lindero Norte de su propiedad a cedido un metro de terreno para la ampliación de la Calle Pública llamada San Francisco esto es $82.80 \times 1.00 = 82.80 \text{ m}^2$

LINDEROS DE LOS LOTES PERIMETRALES DE LA LOTIZACIÓN SAN PATRICIO CON RESPECTO A LA PROPIEDAD DEL DEMANDO SON:

LOTE 1

- Norte Propiedad Demandado: pared construcción.
- Sur Lote Nb. 7
- Este Lote Nb. 6
- Oeste Calle Pública Alvaro Pérez

LOTE 6

- Norte Propiedad Demandado: cerca viva tupirrosa
- Sur Loté No. 7
- Este Calle Pública de la lotización San Patricio.
- Oeste Lote No. 1

LOTE 12

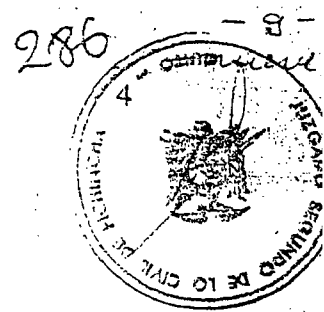
- Norte Propiedad Demandado: cerca viva tupirrosa.
- Sur Lote No. 13
- Este Lote No. 21
- Oeste Calle Pública de la lotización San Patricio.

LOTE 21

- Norte Propiedad Demandado: cerca viva tupirrosa.
- Sur Lote No. 20
- Este Calle Pública de la lotización San Patricio.
- Oeste Lote No. 12



(2)



Juicio Ordinario: (Demarcación de Linderos) No. 1319-1999 Lcda. R.B.

LOTE 22

- Norte Calle Pública San Francisco.
- Sur Lote No. 21 en parte y Calle Pública de la lotización San Francisco.
- Este Lote No. 31
- Oeste Propiedad del Demandado: cerca viva tupirrosa.

Los lotes de terreno de la lotización San Patricio No 1, 6, 12, su lindero NORTE con respecto a la propiedad del Demandado esta formado y alineado de acuerdo con la pared lateral de la construcción que esta junto a la calle Alvaro Pérez tal cual se indica en las fotos y levantamiento planimétrico adjunto, siendo el resto del lindero la cerca viva de tupirrosa.

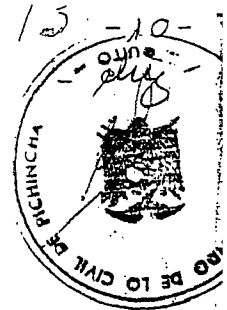
El lado Norte del lote No. 21 con respecto al lote No. 22 no se encuentra delimitadas de igual manera los lotes 1, 6, 12, 21, 22 no están perfectamente delimitados con cercas o muros sólidos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS LINDEROS DE LA PARTE DEMANDADA

- Norte Calle Pública San Francisco con cerramiento de mampostería de bloque con mortero.
- Sur Lotización San Patricio: pared lateral construcción y cerca viva de tupirrosa.
- Este Cerca viva de tupirrosa en toda su extensión.
- Oeste En parte el área de parqueo de construcción nueva; luego en parte pared de construcción antigua con puertas al medio y puerta metálica a la esquina este lindero Oeste en la Calle Alvaro Pérez.

287

5



Juicio Ordinario: (Demarcación de Linderos) No. 1319-1999 Lcda. R.B.

E. CONSTRUCCIONES EXISTENTES

Con frente a la calle Alvaro Pérez el señor José Rafael Quisilema a construido una construcción nueva de estructura de hormigón armado totalmente terminado.

De igual manera tiene una construcción antigua de cubierta de teja.

- Se adjunta levantamiento planimétrico en sitio.
- Se adjunta fotos del lote en mención.
- Se adjuntan planos de la Dirección de Avalúos y Catastros que ubican el bien inmueble en mención y que hace referencia a la demanda planteada en este juicio.


Atentamente,

Ing. José Alvarez P.

LP 01/17/5229

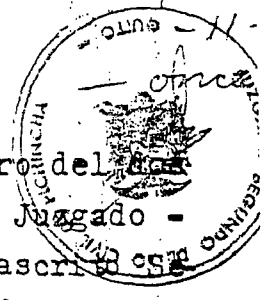
PERITO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE FICHINCHA.- QUITO. 30 de
Marzo del 2004. las 14h12.-Con el informe pericial, presentado por el
perito designado, póngase en conocimiento de las partes, por el
término de tres días.- Notifíquese.-


DR. JUAN TOSCANO GARZON
JNFZ

En QUITO: a treinta de Marzo del dos mil cuatro, siendo las catorce
horas con veinte y dos minutos, notifiqué con la Providencia que
antecede; a MARIA TERESA GODOY, en el casillero No. 1050 del
Dr. MARQUEZ DANIEL; JOSE RAFAEL QUISILEMA, en el casillero
No. 1583 del Dr. PEÑA VEGA ISAAC; JOSE ANICETO QUISILEMA,
en el casillero No. 173 del Dr. ALMEIDA GARCIA NELSON; I.
MUNICIPIO DE QUITO, en el casillero No. 934 del Dr. BORJA V.
OSWALDO;.- Certifico.


EL OFICIAL MAYOR



En la Ciudad de Quito, el día de hoy diecisiete de febrero del año mil seis a las once horas diez minutos, se constituye el Juzgado - presidido por su titular Dr. Juan Toscano Garzón, e infrascripto secretario, en el Sector Marianitas de la Parroquia Calderón, Cantón Quito, provincia de Pichincha, para ejecutar la sentencia dictada - el 23 de enero de 2006, a las 08h30.- Asisten a esta diligencia la Sra. María Teresa Godoy Puebla, acompañada de su defensor Dr. Daniel Márquez; el demandado Sr. José Rafael Quisilema Gualoto, acompañado de su defensor Dr. Edison Cevallos; y, el perito que fuera nombrado por este Juzgado, Ing. Civil José Alvarez Palma.- Dándose por iniciada la diligencia, con la ayuda del pernombrado perito se ha procedido a colocar los mojones sirviendo de base el informe pericial que va de fojas 280 a 287; es de dejar constancia que estos mojones tienen las distancias a las que se refiere el levantamiento planimétrico que va a fojas 280.- Fijados los mojones el demandado Sr. José Rafael Quisilema Gualoto levantará una pared que divida los inmuebles de su propiedad y de la actora, siempre teniendo como guía los mojones puestos en esta diligencia, en el plazo de treinta días improrrogables que se cuentan a partir de la presente fecha.- De conformidad con el Código de Procedimiento Civil ésta acta junto con la sentencia dictada y el informe pericial presentado por el Ing. Civil José Alvarez Palma, que va de fojas 280 a 287, será protocolizado en una de las Notarías de este Cantón para que luego sea inscrita en el Registro de la Propiedad, para los fines legales con siguientes.- Con lo que concluye la presente diligencia firmando para constancia, el Sr. Juez, los comparecientes y el Sr. Secretario que certifica.-

~~Sra. María Teresa Godoy P. actora~~

EL JUEZ

~~Sr. José Quisilema G. demandado~~

~~Dr. Daniel Márquez Defensor~~

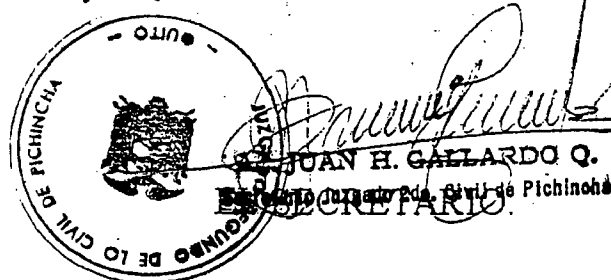
~~Dr. Edison Cevallos Defensor~~

~~EL SECRETARIO~~

Sr. Ing. José Alvarez PERITO

16

RAZON.- Siento por tal que las once fotocopias que anteceden son copias iguales a sus originales que constan del Juicio Ordinario Demarcación de linderos No. 1319-99-RB, seguido por María Teresa Godoy en contra de José Rafael Quisilema Godoy, Municipio de Quito y José Aniceto Quisilema, y cuya sentencia la confiero por encontrarse ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Quito, 6 de marzo del 2006.- Certifico



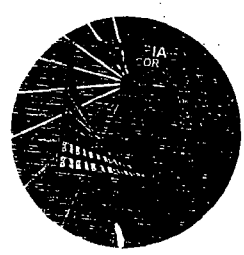
RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de Doctor Daniel Marquez Baez, Abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, número cuatro mil trescientos uno, con esta fecha y en registro de escrituras públicas de la Notaria Novena a mi cargo según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de fecha cinco de Agosto del dos mil tres, protocolizo los documentos que anteceden, en lo que constan la Sentencia emitida dentro Juicio Ordinario de Demarcación y Linderos Número uno tres uno nueve guion mil novecientos noventa y nueve RR, deducido por la señora María Teresa Godoy Puebla en contra del señor José Rafael Quisilema Gualoto. Fallo que fue emitido por el señor Doctor Juan Toscano Garzón, Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, además por disposición del mismo juzgador, se deberá protocolizar además el Informe Pericial elaborado por el señor Ingeniero José Alvarez Palma; y, el Acta de Amojonamiento realizada en presencia de la comitiva del juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, Perito, las Partes Procesales; y, sus Abogados Patrocinador y Defensor, respectivamente; todo lo cual encontrará adjunto, que en once fojas preceden. Quito a veinte y uno de marzo del año dos mil seis.

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO

17
41

Se protocolizó, ante mi; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte y uno de marzo del año dos mil seis.



Dr. Juan Villacis Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

[Handwritten signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
CC-0024811
R.P.Q.

- 19 - 79
40

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 32929

Matrículas Asignadas.-

- CALDE0008504 Lote de terreno # 1 de la Lotización San Patricio, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón
- CALDE0008505 Lote de terreno # 6 de la Lotización San Patricio, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón
- CALDE0008506 Lote de terreno # 12 de la Lotización San Patricio, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón
- CALDE0008508 Lote de terreno # 21 de la Lotización San Patricio, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón
- CALDE0008509 Lote de terreno # 22 de la Lotización San Patricio, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón

Viernes, 02 Junio 2006, 09:45:54 AM


EL REGISTRADOR ENCARGADO

Contratantes.-

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA en su calidad de COMPARECIENTE
GODOY PUEBLA MARIA TERESA en su calidad de COMPARECIENTE

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- ROSA CAMPOVERDE
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

CC-0024811





9 MAR 1998

NOTARIA TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

4593

COPIA DECIMA CERTIFICADA

DE ORDENANZA MUNICIPAL

OTORGADA POR II MUNICIPIO DE QUITO

A FAVOR DE MARIA TERESA GODOY DE FLORES

EL 6 DE ABRIL DE 1.984

PARROQUIA _____

CUANTIA _____

Quito, a 27 de FEBRERO de 19 98

J. Washington 718 y Av. Amazonas
 Bloque Washington. Ofc. 5 Sur
 Telfs.: 520 214 - 528 969 - Fax: 500 086
 Quito - Ecuador



NOTARIO Sr.
Efraín Martínez P.

1384

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ORDENANZA MUNICIPAL En la ciudad de Quito,
 EL I. MUNICIPIO DE Capital de la República
 QUITO del Ecuador; hoy día
 A FAVOR viernes seis de
 MARIA TERESA GODOY Abril (6)
 DE FLORES de mil novecientos ochenta y cuatro; ante mí -
 doctor Efraín Martínez P.
 Notario Tercero de este
 cantón, comparecen: los
 señores Doctores Luis
 Andrade Nieto, soltero y Doctor Fernando Picco Fiallo,
 casado, en sus respectivas calidades de Alcalde de la
 Ciudad y Procurador Síndico Municipal, encargado, como
 consta de los documentos habilitantes que se acompañan;
 y la señora María Teresa Godoy de Flores, casada, por
 sus propios derechos.- Los señores comparecientes son
 ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar
 y obligarse a quienes conozco de que doy fe y dicen
 que elevan a escritura pública la Ordenanza Municipal,
 que copiada textualmente es como sigue: EL I. C.

CEJO MUNICIPAL DE QUITO.- Visto el Informe número

IC- ochenta y tres- suscrito por el Sr. Jefe de la Oficina de Planificación, de fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, de la Comisión de Obras Públicas; y, en uso de sus atribuciones legales.-

D E C R E T A.- La siguiente Ordenanza que

autoriza la protocolización de planos de la Lotización

San Patricio, ubicada en la parroquia Calderón.- Ar-

tículo Primero.- Autorízase la protocoli-

zación de los planos número ciento treinta y tres -S-

CA, sellados por la Dirección de Planificación, corres-

pondientes a la lotización San Patricio, de propiedad

de la Señora María Teresa Godoy Puebla, ubicado en las

Coordenadas ochenta y ocho diez y nueve cero siete IGM

camino al sector Marianitas en la Parroquia Calderón

dentro de los linderos que constan a continuación.-

N o r t e , Manuelquisilema y camino público; S u r ,

Tobías Godoy, Gloria Cabezas, Abel Armas; E s t e ,

camino público ; O e s t e , vía a Marianitas.- A r -

tículo Segundo.- El El área comunal tie-

ne una superficie de tres mil cuatrocientos treinta

y cuatro metros cuadrados y está localizada dentro

de los siguientes linderos.- N o r t e , calle pública;

S u r , Tobías Godoy; E s t e , Pasaje Público, O e s t e ,

Cecilio Shuguli.- Esta área comunal deberá ser entregada

mediante escritura pública a la Municipalidad como parte

previo a la autorización de venta de lotes en este

fraccionamiento.- A r t í c u l o T e r c e r o.-

El fraccionamiento cuyo planos se protocolizan, cons-



San Martín P.
Municipalidad

1 tan de sesenta y cuatro lotes los mismos que no po-
 2 drían ser subdivididos en el futuro.- Artículo -
 3 lo Cuarto.- Las calles serán empedradas y con
 4 sus respectivas cunetas, resvestidas y serán entregadas
 5 a la Municipalidad, por el propietario del fraccionamiento
 6 to, en el plazo de un año, a partir de la fecha en que
 7 se eleve a escritura pública esta Ordenanza.- Hasta tan-
 8 to, quedan hipotecados los lotes números cuarenta y tres
 9 al sesenta y cuatro inclusive, a excepción del lote nú-
 10 mero cincuenta y cinco.- Artículo Quinto.
 11 En cada lote, solamente podrá implantarse una vivienda
 12 siempre que antes se cumplan los siguientes requisitos:
 13 a) Presentación de la certificación de las Empresas
 14 de Alcantarillado y Agua Potable, sobre la existencia
 15 de los servicios respectivos.- b) Certificación de Lí-
 16 neas de Fábrica.- c) Los retiros reglamentarios serán:
 17 Frente; cinco metros.- lateralca y de fondo tres metros.
 18 Altura máxima seis metros.- d) Los lotes con frente a
 19 la vía al sector Marianitas, cumplirán con el derecho
 20 vía de la Ley de Caminos en vigencia en lo relacionado
 21 a los retiros, frontales, así mismo los lotes con frente
 22 a caminos existentes, deberán comprometerse a ceder
 23 el terreno necesario para las regulaciones que demanden
 24 en el futuro dichas vías.- Artículo Sexto.
 25 Si en el futuro los propietarios del fraccionamiento
 26 resuelven realizar obras de urbanización, deberán tra-
 27 mitar reglamentariamente la reforma a la actual Ordenan-
 28 za de acuerdo a las normas que a esa fecha se hallaren

en vigencia.- Artículo Séptimo.- Pagará

la tasa de aprobación de planos equivalente al dos por mil sobre el presupuesto de obras de empedrado y cune-

tas.- Artículo Octavo.- Pagará la contribución al Colegio de Arquitectos de acuerdo a la

Ley.- Artículo noveno.- La presente Ordenanza será elevada a escritura pública en el plazo de un mes a partir de la fecha de su sanción.- Dada en la

Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal de Quito, el diez y seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.- firmado) Doctor Vinicio García Jandáuri.-

Vicepresidente del I. Concejo.- firmado) Licenciado

Carlos Alarcón Yerovi.- Secretario General del I.

Concejo Encargado.- Certificado de Disc-

usión.- El Infrascrito Secretario General del I.

Concejo Municipal de Quito, certifica que la presente

Ordenanza fue discutida y aprobada en sesiones de dos

y diez y seis de febrero de mil novecientos ochenta y

cuatro.- firmado) Licenciado Carlos Alarcón Yerovi.-

Secretario General del I. Concejo Encargado.- Alcaldía

del Cantón - Quito, veinte de febrero de mil novecientos

ochenta y cuatro.- Ejecútese : firmado) Doc-

tor Luis Andrade Nieto.- Alcalde de San Francisco de

Quito.- firmado) Licenciado Carlos Alarcón Yerovi.-

Secretario General del I. Concejo Encargado.- Es fiel

copia del original.- Lo certifico.- firmado) ilegible.-

Secretario General.- Hay un sello.- SINDICATURA MUNI-

CIPAL.- Número cero catorce cero cero.- Quito, marzo

J

3

36

I



NOTARIA 3ra.
Sra. María Teresa Flores P.

1 catorce de mil novecientos ochenta y cuatro.-

2 Señor .- Notario Público del Cautón.- C. J. U. d. a. d. .-

3 Señor Notario: Para su conocimiento y con el objeto de

4 que se sirva elevar a escritura pública, adjunto copia

5 certificada de la Ordenanza Número veinte y tres veintea

6 y uno, aprobada por el I. Concejo Municipal, en sesiones

7 de dos y diez y seis de febrero de mil novecientos o-

8 chenta y cuatro, mediante la cual se autoriza la proto-

9 colización de los planos de la lotización San Patricio,

10 ubicada en la parroquia de Calderón, de propiedad de la

11 señora María Teresa Godoy de Flores. Asimismo acompaño

12 los planos respectivos, para su protocolización.- Ruego

13 conferir dos copias certificadas y dos simples para el

14 archivo de la Municipalidad.- Del señor Notario, doy

15 atentamente.- firmado) Doctor Fernando Picco Fiallos,

16 Procurador Síndico Municipal- Encargado.- Para a equi

17 la Ordenanza Municipal que queda elevada a escritura

18 pública con todo su valor.- Para el otorgamiento de

19 la presente escritura se observaron los preceptos le-

20 gales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes

21 necesarios para la completa validez de la presente -

22 escritura . Y leído íntegramente por mí el Notario,

23 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de

24 todo lo cual doy fe.- firmado) doctor Luis Andrade

25 Nieto.- doctor Fernando Picco Fiallos.- firmado)

26 María Teresa Godoy de Flores.- Cédula de identidad nú-

27 mero diez y siete cero cero veinte y nueve treinta y nueve

28 cuatro - cinco.- firmado) El Notario Doctor Efraín Mar-

tínez Paz.- Sindicatura Municipal de Quito- Quito, agosto

nueve de mil novecientos ochenta y tres.- Asunto.- Señor

Procurador Síndico Municipal.- Presente.- Señor Pro-

curador Síndico Municipal.- Presente.- Señor Procurador.-

Síndico Municipal.- Presente.- Señor Procurador: Enñse-

sión pública extraordinaria realizada el día lunes ocho

del presente mes, el Concejo aprobó el informe de la Comi-

sión de Mesa, relacionado con la excusa presentada por el

doctor Alvaro Pérez Intriago, de las facultades funciones

de Alcalde de San Francisco de Quito y de conformidad con lo

dispuesto en el artículo ochenta y dos de la Ley de Regi-

men Municipal vigente, el vicepresidente de la Corpora-

ción, doctor Luis Andrade Nieto, asumió tal dignidad.-

Particular que pongo en su conocimiento para los fines per-

tinentes.- Atentamente.- Dios, patria y libertad.- fir-

mado) Licenciado Carlos Alarcón Yerovi.- Secretario Gene-

ral del I. Concejo, Encargado.-MEMORANDUM número veinte

sesenta y seis -B Julio 11 de 1983.- De Alcaldía.- Para

Sindicatura (Dr. Fernando Picco).- Asunto Delegando-

Funciones.- En vista de la renuncia presentada por el doc-

tor Nicolás Romero, de las funciones de Procurador Síndico

Municipal, dispongo que se haga cargo del Despacho hasta

tanto se tome una determinación sobre dicha renuencia

firmado) Doctor Alvaro Pérez Intriago.-Alcalde de San Fran-

cisco de Quito.-Hay un sello.-

1 gó ante mí y en fe de ello confiero esta O PRIMERA

2 copia certificada en los mismos lugar y fecha de su o-
3 torgamiento.

4 EL NOTARIO

5 *[Handwritten signature]*

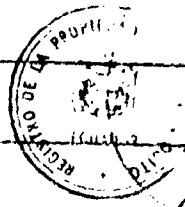
6 DR. BFRAIN MARTINEZ PAZ.



11 Con -

12 esta fecha queda inscrita la presente escritura en el Regis-
13 tro de Propiedad de Primera Clase, Tomo 115 (ciento quince)

14 Quito, a 29 de MAYO de 1.984



15 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

16 *[Handwritten signature]*

m.o

35
#

3
4
5
6
7
8

[Handwritten signature]

C.I-170029394-5 *El Notario*

[Large handwritten signature]

A continuació sigue un plano.-

SE OTORGA ANTE EL NOTARIO Dr. Efraín Martínez Paz
 CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO
 EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA DECIMA
 COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A Veinte y
sete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.-



[Handwritten signature]
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO DE QUITO

RAZON: Con fecha 29 de Mayo de 1984 se encuentra inscrita
 la 1ra. Copia de la presente escritura, a Fs 619 N° 583 del Re-
 gistro de Prop. 1ª Clase tomo 115 Quito, a 4 de III 1998

EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

110806 12/11

U24387



Efraim Martínez Paz

3

NOTARIA TERCERA

Dr. EFRAIN MARTINEZ PAZ

TELEFONOS: OFICINA 527-394 - 236-892
DOMICILIO 245-379

Tiene a su cargo los protocolos de los Escribanos
señores Miguel Carlos Ordóñez y Luis Aurelio Sánchez
y Notarios señores: Pompeyo Jervis Quevedo, Dr. Mario Zambrano Saa
y Dr. Luis Enrique Maya

PRIMERA
C O P I A

DE LA ESCRITURA DE CANCELACION

OTORGADA POR ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO

A FAVOR DE TERESA GODOY DE PUEBLA

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a de de 1956

Oficina: Edificio Ponce - Larrea Av. Juan Montalvo 250 - 1er. Piso
Junto a la Centraloria - Quito - Ecuador



NOTARIA Sra.
Efraín Martínez P

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CANCELACION En la ciudad de Quito, Ca-
 I. MUNICIPIO DE QUITO pital de la República del
 a favor de Ecuador, hoy día martes -
 TERESA GODOY PUEBLA nueve de diciembre - -
 CUANTIA: INDETERMINADA de mil novecientos ochenta
 y seis; ante mí el Notario
 Tercero Doctor Efraín Mar-
 tínez Paz, comparecen: por
 una parte la Ilustre Municipalidad de Quito, representada
 en este acto por su personeros señores: Gustavo Herdoíza
 León, casado, Alcalde de San Francisco de Quito, y, doctor
 Edgar Mosero Aldás, casado, Jefe de la Asesoría Jurídica -
 Procurador Síndico Municipal, según consta en los nombra-
 mientos que como documentos habilitantes se agregan; y por
 otra parte la Señora Teresa Godoy -- Puebla, casada, según
 consta del documentos que como habilitante se agrega.- Los
 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
 edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a
 quienes de conocer doy fe y dicen: que elevan a escritura
 pública la minuta cuyo tenor literal es el siguiente.- SE-
 ÑOR NOTARIO.- En su Registro de Escrituras Públicas, sirva

21

se hacer constar una que diga: La Ilustre Municipalidad de

Quito, representada en este Acto por sus personeros señores:

Gustavo Herdoíza León, Alcalde de San Francisco de Quito,

y, Doctor Edgar Rosero Aldás, Jefe de la Asesoría Jurídica

Procurador Síndico Municipal, respectivamente, uy debidamente

autorizados por una parte, y que en adelante se denominará

la Ilustre Municipalidad, y por otra la señora Teresa Godoy

Puebla, en su calidad de representante de la Lotización "San

Patricio", que en adelante se llamará el "LOTIZADOR", con-

vienen en celebrar el Acta de Entrega- Recepción de las o-

bras urbanísticas contenida en las siguientes cláusulas:-

PRIMERA.- a).- Mediante Ordenaza número veinte y tres vein-

te y uno elevada a escritura pública ante el Notario del -

Cantón Quito, doctor Efraín Martínez Paz, el veinte de mar-

zo de mil novecientos ochenta y cuatro, la Municipalidad au-

torizó a la señora María Teresa Godoy Puebla la formación de

un nuevo barrio en un terreno de su propiedad ubicado en la

Parroquia de Calderón.- b).- El plazo concedido para la eje-

cución de todas las obras urbanísticas fué de un año a par-

tir del veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro,

habiéndose constituido a favor de la Municipalidad una hipo-

teca sobre los lotes número cuarenta y tres al sesenta y cua-

tro-inclusive, a excepción del lote cincuenta y cinco, como

garantía para el cumplimiento de las obras urbanísticas.-c).-

En vista de que todas las obras han sido concluidas el Loti-

zador ha presentado los siguientes certificados de recepción

de trabajos conferidos por:1.- Departamento de Mantenimien-

to sobre calzadas, bordillos y aceras, Oficio treinta y seis



NOTARIA 3ra.
Dr. Efraín Martínez P.

1 treinta y dos años del año mil novecientos ochenta y seis.- 39

2 2.- Departamento de Parques y Jardines, Escritura Pública

3 de la Notaría Tercera, con fecha doce de abril de mil nove-

4 cientos ochenta y cuatro.- SEGUNDA.- Con estos antecedentes,

5 el Lotizador de la Lotización "San Patricio", entrega a la

6 Municipalidad las obras antes referidas, y la Ilustre Muni-

7 cipalidad procede a recibirlas mediante la presente Acta, por

8 haber sido concluidas a su satisfacción.- TERCERA.- En con-

9 secuencia la Ilustre Municipalidad procede a cancelar el gra-

10 vamen hipotecario sobre los lotes antes mencionados.- CUAR-

11 TA.- Las partes manifiestan su conformidad con las cláusu-

12 las que anteceden y dicen no tener reclamo que hacer en lo

13 posterior sobre los mismos.- QUINTA.- Los gastos de escri-

14 tura y su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán

15 de cuenta del "Lotizador", el cual se compromete a entregar

16 Dos copias certificadas e inscritas y tres simples para el

17 Archivo del Ilustre Concejo, que deberán ser entregadas en

18 Sindicatura Municipal.- Usted señor Notario, se servirá a-

19 gregar las cláusulas de estilo necesarias para la perfecta

20 validez de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta.-

21 Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron

22 los preceptos legales del caso. Y leída la presente escri-

23 tura a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican

24 y firman conmigo en unidad de acto.- Doy fe.- (firmado) Gu-

25 tavo Herdoíza León.- (firmado) Edgar Rosero Aldás.- (firma-

26 do) Teresa Godoy de Puebla.- Cédula de identidad número: u-

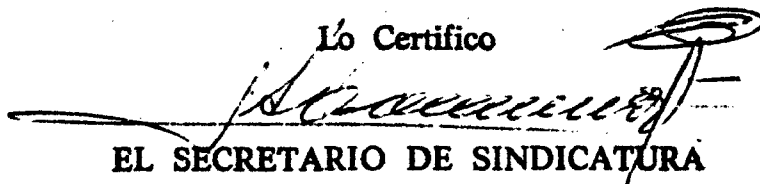
27 no siete cero cero dos nueve treinta y nueve cuatro-cinco.-

28 El Notario Tercero (firmado) doctor Efraín Martínez Paz .-

N O M B R A M I E N T O

"I. MUNICIPALIDAD DE QUITO.- N° 142.- Quito, a 18 de Julio de 1986.- Señor Secretario del I. Concejo.- Esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones y por Acuerdo N° 142 de hoy ha tenido a bien nombrar al DR. EUGENIO DE JESUS EDGAR ROSERO ALDAS para el cargo de PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.- Reemplaza al Dr. Bernardo Jaramillo Sáenz.- Particular que comunico a usted, para los fines consiguientes.- DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.- f). Gustavo Herdoíza León, ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO".

Lo Certifico



EL SECRETARIO DE SINDICATURA
MUNICIPAL.



**I. MUNICIPALIDAD DE QUITO
A L C A L D I A**

El Ecuador ha sido es
y será País Amazónico



“Quito, abril 12 de 1984.- Señor Gustavo Herdoíza León, Presente.- Distinguido señor: Me place poner en su conocimiento que el Tribunal Electoral de Pichincha, en Audiencia de Escrutinios que finalizó el 20 de Marzo pasado, proclamó a usted, ALCALDE DEL CANTON QUITO, POR EL PARTIDO DEMOCRATA.- Al comunicarle este particular, formulo a nombre del Organismo los mejores votos por el éxito en las labores encomendadas por la voluntad popular expresada en las Elecciones del 29 de Enero de 1984.- Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.— f) Dr. Guillermo Muñoz Miranda, Presidente del Tribunal Electoral de Pichincha.— Es fiel copia del original.- Lo certifico.- El Secretario General del I. Concejo”.

**LO CERTIFICO
EL SECRETARIO DE SINDICATURA
MUNICIPAL**

1
2 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA
3 COPIA, en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

4
5 *[Handwritten signature]*
6
7
8
9

EL NOTARIO TERCERO.



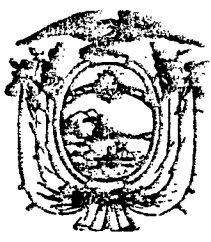
10 Con-

11 esta fecha queda inscrita la presente escritura en el Regis-
12 tro de Propiedad de Primera Clase, Tomo 117 ciento diez y
13 siete). y se tomó nota al margen de la inscripción original.-

14 Quito, a 19 de DICIEMBRE de 1.986

15 EL REGISTRADOR

16 *[Handwritten signature]*
17 *[Handwritten signature]*
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA TERCERA

Dr. EFRAIN MARTINEZ PAZ

TELEFONOS: OFICINA 527-394 236-892
DOMICILIO 245-379

Tiene a su cargo los protocolos de los Escribanos señores Miguel Carlos Ordoñez y Luis Aurelio Sánchez y Notarios señores: Pompeyo Jervis Quevedo, Dr. Mario Zambrano Saa y Dr. Luis Enrique Maya.

C O P I A

DE LA ESCRITURA DE DESCRIPCION DE DOCUMENTOS

OTORGADA POR MUNICIPIO DEL DITO

A FAVOR DE ADIRACION SAN PATRICIO

CUANTIA: 1.00.

Quito, 20 de AGOSTO de 19 84

OFICINA: Edificio Ponce - Larrea Av. Juan Montalvo 250 1er. piso - junto a la Contraloria

QUITO - ECUADOR



MUNICIPALIDAD MUNICIPAL

Ecuador ha sido, es
será País Amazónico

NUM. 01400 28

QUITO, DE MAR. 14 1984 DE 19.....

ASUNTO:

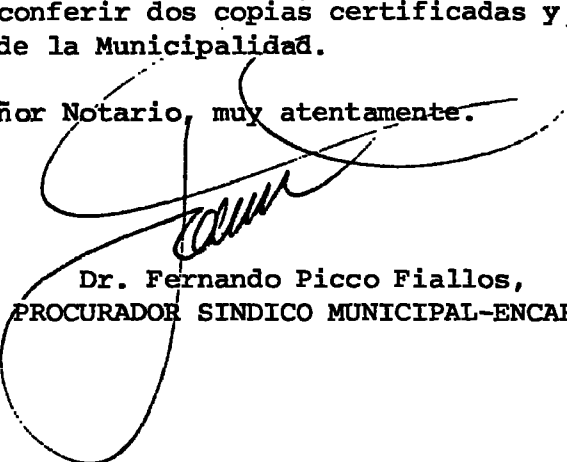
Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
C i u d a d .-

Señor Notario:

Para su conocimiento y con el objeto de que se sirva elevar a escritura pública, adjunto copia certificada de la Ordenanza N° 2321, aprobada por el I. Concejo Municipal, en sesiones de 2 y 16 de Febrero de 1.984, mediante la cual se autoriza la protocolización de los planos de la Lotización "SAN PATRICIO", ubicada en la Parroquia de Calderón, de propiedad de la señora María Teresa Godoy de Flores. Asimismo acompaño los planos respectivos, para su protocolización.

Ruego conferir dos copias certificadas y dos simples para el Archivo de la Municipalidad.

Del señor Notario, muy atentamente.


Dr. Fernando Picco Fiallos,
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL-ENCARGADO.

vm1.-
AREA 3.
12-III-84.

I

MUNICIPIO DE BUNO

ALCALDIA

BUENO, A ... DE ... DE 19...

... ha sido, es ...

ASUNTO:

Señor

PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Presente.-

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, me permito remitir a usted copia debidamente certificada de la Ordenanza N° 2321, aprobada por el I. Concejo Municipal en sesiones de 2 y 16 de Febrero de 1984; mediante la cual se autoriza la protocolización de planos de la Lotización San Patricio, ubicada en la parroquia de Calderón.

El interesado deberá acercarse a las oficinas de Síndico Municipal para que lleve a Escritura Pública la presente Ordenanza.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Ldo. Carlos Alarcón Verovi
SECRETARIO GENERAL DEL I. CONCEJO
ENCARGADO

Adj: copia de la Ordenanza y plano
dopleg.



EL I. CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO

Visto el Informe N° IC-83-312, de 7 de Diciembre de 1983, de la Comisión de Obras Públicas; y,

En uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

LA SIGUIENTE ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACION DE PLANOS DE LA LOTIZACION SAN PATRICIO, UBICADA EN LA PARROQUIA DE CALDERON.

Art. 1°.- Autorízase la protocolización de los planos N° 133-S-CA., sellados por la Dirección de Planificación, correspondientes a la Lotización "San - Patricio", de propiedad de la señora María Teresa Godoy Puebla, ubicada en las Coordinadas 881907 IGM camino al sector Marianitas en la Parroquia de Calderón dentro de los linderos que constan a continuación.

NORTE: Manuel Quisilema y camino público; SUR: Tobías Godoy, Gloria Cabezas, Abel Armas; ESTE: Camino Público; OESTE: Vía a Marianitas.

Art. 2°.- El área comunal tiene una superficie de 3.434 m². y está localizada dentro de los siguientes linderos:

— NORTE: Calle Pública; SUR: Tobías Godoy; ESTE: Pasaje Público; OESTE: Cencilio Shuguli.

Esta área comunal deberá ser entregada mediante escritura pública a la Municipalidad como paso previo a la autorización de venta de lotes en este fraccionamiento.

Art. 3°.- El fraccionamiento cuyos planos se protocolizan, consta de 64 lotes los mismos que no podrían ser subdivididos en el futuro.

Art. 4°.- Las calles serán empedradas y con sus respectivas cunetas revestidas, y serán entregadas a la Municipalidad, por el propietario del fraccionamiento, en el plazo de un año, a partir de la fecha en que se eleve a escritura pública esta Ordenanza.

Hasta tanto quedan hipotecados los lotes Nos. 43 al 64 inclusive, a excepción del lote N° 55.

Art. 5°.- En cada lote, solamente podrá implantarse una vivienda, siempre que antes se cumplan los siguientes requisitos:

a) Presentación de la certificación de las Empresas de Alcantarillado y Agua Potable, sobre la existencia de los servicios respectivos.

b) Certificación de Línea de Fábrica

c) Los retiros reglamentarios serán:

Frente: 5m.

Laterales y de fondo 3 m.

Altura máxima : 6 m.

d) Los lotes con frente a la vía al sector Marianitas, cumplirán con el derecho a vía de la Ley de Caminos en vigencia en lo relacionado a los retiros frontales, así mismo los lotes con frente a caminos existentes, deberán comprometerse a ceder el terreno necesario para las regularizaciones que demanden en el futuro dichas vías.

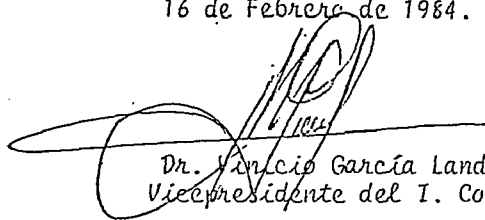
Art. 6°.- Si en el futuro los propietarios del fraccionamiento resuelven realizar obras de urbanización, deberán tramitar reglamentariamente la reforma a la actual Ordenanza de acuerdo a las normas que a esa fecha se hallaren en vigencia.

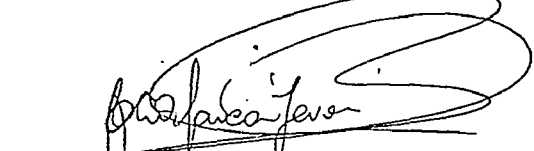
Art. 7°.- Pagará la tasa de aprobación de planos equivalente al dos por mil sobre el presupuesto de obras de empedrado y cunetas.

Art. 8°.- Pagará la contribución al Colegio de Arquitectos de acuerdo a la Ley.

Art. 9°.- La presente Ordenanza será elevada a escritura pública en el plazo de un mes a partir de la fecha de su sanción.

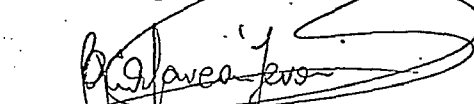
DADA, en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal de Quito, el 16 de Febrero de 1984.


Dr. Yancio García Landáuzuri
Vicepresidente del I. Concejo


Lcdo. Carlos Alarcón Yerovi
Secretario General del I. Concejo
Encargado

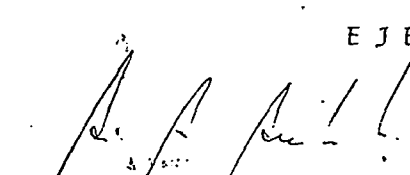
CERTIFICADO DE DISCUSIÓN :

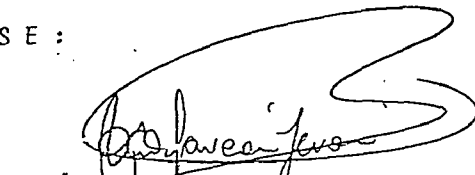
El Infrascrito Secretario General del I. Concejo Municipal de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en sesiones de 2 y 16 de Febrero de 1984.


Lcdo. Carlos Alarcón Yerovi
SECRETARIO GENERAL DEL I. CONCEJO
ENCARGADO

ALCALDIA DEL CANTON .- Quito, 20 de Febrero de 1984

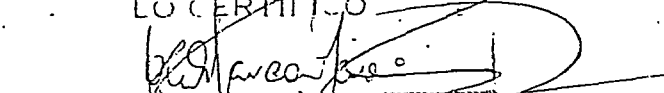
EJECUTESE :


Dr. Luis Andrade Nieto
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO


Lcdo. Carlos Alarcón Yerovi
SECRETARIO GENERAL DEL I. CONCEJO
ENCARGADO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

dopdeg


EL SECRETARIO GENERAL

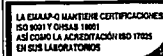


EMPRESA METROPOLITANA DE ALcantarillado y AGUA POTABLE QUITO

EMAAP-Q
RUC: 176009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. 1107332704 VALIDO HASTA 2010-08-31

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450



CUENTA N°: 705499371

RUC/CI: 1700293945
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: GODOY PUEBLA MARIA TERESA

TELÉFONO:

DIRECCIÓN: URB SAN PATRICIO LT 1

SECTOR: CALDERON
CTA. ESP: 0

N° DE MEDIDOR: 1707032935

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-03-08	179	2010-04-08	179
EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3		
09-04	14		
09-05	4		
09-06	10		
09-07	5		
09-08	1		
09-09	6		
09-10	6		
09-11	9		
09-12	12		
10-01	10		
10-02	12		
10-03	7		

"ESTIMADO CLIENTE" CANCELE EL VALOR DE SU FACTURA, HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO Y EVITESE LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 2010-04-28
FECHA VENCIMIENTO: 2010-05-14
NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.	
20	705	58	3	760	77	77	
CONSUMO (M3)	0	N. DEP	TARIFA		Dom		
FACTURACIÓN	Real	SEC. ECO.		5			
DETALLE DE FACTURACION							
DESCRIPCIÓN						VALOR USD	
ADMIN. CLIENTES						2,10	
SUBTOTAL						2,10	
IVA 0 %						0,00	
MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR					USD	2,10



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-0582441
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 149110402-K0
Valor a pagar: 18.92

Fecha de emisión: 16/04/2010

Fecha de vencimiento: 06/05/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1491104 - 9 RIVERA GUALAVISI JORGE LEONARDO
Cédula / R.U.C.: 170885445-8 16/04/2010
Dirección servicio: CAP GEOVANNY CALLE LT 1 SAN FRANCISCO LOTZ SAN PATRICIO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 73 05-18-041-2489
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Industrial Artesanal (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

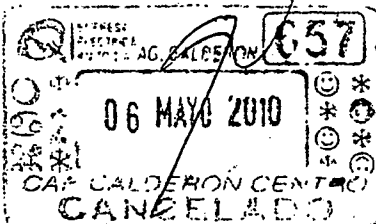
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.45
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	7.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.11
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		8.76

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	10.16
Otros valores a pagar (2):	8.76
TOTAL (1) + (2):	18.92



(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 06/05/2010



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



IMPRESO POR ASSEIDA S.A. / 2010-04-01 / 25730114 S.C.

ORIGINAL - USUARIO

Fecha de Emisión: 21/05/2010
 Fecha de Pago: 12/2009

23

Título de Crédito:
 Año Tributación: 2 010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001700293945
 Contribuyente: GODOY PUEBLA MARIA TERESA

Ubicación:

Clave Catastral: 3717-13-017
 Dirección: CALLE A

Nro. de Predio: 0149392
 LET. CASA : L
 Placa: 1

Información:

FRENTE	****15,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	****450,39m2	\$39,97	\$18.003,16
CONSTRUCCION	****108,00m2	\$133,50	\$14.418,00
AVALUO COMERCIAL :			\$32.421,16

DESCUENTOS SON :
 POR LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO LOS DESCUENTOS SON :
 IMPUESTO PREDIAL: \$1,78 TASA D SEGURIDAD: \$1,31

CONCEPTOS:
 A LOS PREDIOS U \$10,51 TASA SEGURIDAD \$7,69
 EMPOPO PARROQUI \$1,43
 SERVICIO ADMINI \$,20
 CUERPO DE BOMBE \$4,86
 OBRAS EN EL DIS \$13,38

Forma de Pago: DELGADO J C
 Cajero: 65
 Ventanilla: 6449900
 Trans. Municipal:

Institución:
 Agencia:
 Trans. Banco:

Parcial: \$38,07
 Descuento o \$,21
 Rebaja de Ley \$37,86
 Subtotal:
 Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
 DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

DE Pag.: 2
 IMPRESO TASKI S.A. - Telf.: 2414 - 420

Dirección Metropolitana Financiera

Título de Crédito:
 Año Tributación: 2 009

Fecha de Emisión: 21/05/2010
 Fecha de Pago: 07/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001700293945
 Contribuyente: GODOY PUEBLA MARIA TERESA

Ubicación:

Clave Catastral:
 Dirección: CALLE A

Nro. de Predio: 0149392
 LET. CASA :
 Placa:

Información:

FRENTE	****15,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	****450,39m2	\$39,97	\$18.003,16
CONSTRUCCION	****108,00m2	\$133,50	\$14.418,00
AVALUO COMERCIAL :			\$32.421,16

DESCUENTOS SON :
 DIFERENCIAS CONTRIBUCION ESPEIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL D
 RITO: ANOS 2006 AL 2008

CONCEPTOS:
 OBRAS EN EL DIS \$2,18
 SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: EFEC DELGADO J C
 Cajero: 65
 Ventanilla: 6449900
 Trans. Municipal:

Institución:
 Agencia:
 Trans. Banco:

Parcial: \$2,38
 Descuento o \$,20
 Rebaja de Ley \$40,24
 Subtotal:
 Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
 DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

DE Pag.: 2

22

REPUBLICA DEL
ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE
FINANZAS

RECIBO I-R No. 000018882	CAJA No. caj 9	PROVIN. Y AGEN. RECAU. PROV. 17 AGEN. 0	FECHA DE RECAUDACION 29/12/88	COD. L	No. DE: R.U.C. CEDULA O PASAPOR. 1700293945
-----------------------------	-------------------	--	----------------------------------	--------	--

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
ALEJANDRINA OBDULIA PUEBLA GONZALEZ

FORMULARIO No. 056835
CONCEPTO: Orden de Cobro Directo No 824 herencia

RUBRO		VALOR A PAGAR
CODIGO	DESCRIPCION	
11121302	UTILID. VTA. PREDIOS URBAN.	88,778

Jefatura de Recaudaciones de Pichincha
QUITO - ECUADOR
RECIBIDO HOY
CAJA 9 DEC 29 1988 CAJA 9
Victor Chacón H.

TOTAL:
OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO *SUCRES*

SON:

88778 EFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
----------------	--------	-----------------	------	-------

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170123129-0

ALEJANDRINA ABDULIA PUEBLA GONZALEZ

27 DE NOVIEMBRE DE 1890

POMASQUI - PICHINCHA

16 227 6033

QUITO - PICHINCHA - 1966



Alejandrina O. P. de Godoy

ECUATORIANA *et* V 3333 V 2222

VIUDA DE JUAN ELIAS GOODY

PRIMARIA 6º Q. DOMESTICOS

CRISTOBAL PUEBLA

ANTONIA GONZALEZ

QUITO, 5 MAYO 1977

27 NOVIEMBRE 1983

Godoy

FULGAR DE RECHO

1367755

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

FECHA: Octubre 4/73.

RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE: MARIA TERESA-Y ALEJANDRINA OBDULIA GODOY
CEDULA DE IDENTIDAD: PUEBLA GONZALEZ.

POR CONCEPTO DE: IMPUESTO HERENCIA/73.- pago Nro.-1045 DEL SUBDIRECTOR GENERAL DE RENTAS.- Herencia dejada por el Señor Juan Elías Godoy Ortiz.

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
1123101	73	HERENCIA	143.664,50
Bono Nro. 00182		Clase B Serie I	50.000,00
00181			50.000,00
00350			10.000,00
00351			10.000,00
00352			10.000,00
08887		Serie III	5.000,00
08886		III	5.000,00
09890		IV	1.000,00
09891		IV	1.000,00
09892		IV	1.000,00
TOTAL			143.664,50

20

Revisado por: Ppa. Godoy
Fecha: 1 SET. 1986

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA
RECIBIDO

Lccc. JORGE VENEGAS Y.
SECRETARIO DE COACTIVAS

101 G. A. - INDUSTRIA ECUATORIANA

OTRO PRODUCTO DE AMAS D

153520

15 SEP 1984

18.
VI

Handwritten signature and initials



016433

2
r, hoy

Septiembre de

NOTARIA TERCERA

enta y cuatro;

- Efraín

Dr. EFRAIN MARTINEZ PAZ

ra, Carlos

ian-

eci

TELEFONOS: OFICINA 527-394 236-892
DOMICILIO 245-379

Tiene a su cargo los protocolos de los Escribanos señores Miguel Carlos Ordoñez y Luis Aurelio Sánchez y Notarios señores: Pompeyo Jervis Quevedo, Dr. Mario Zambrano Súa y Dr. Luis Enrique Maya.

PRIMERA
C O P I A

LA ESCRITURA DE TESTAMENTO ABIERTO

OTORGADA POR ALEJANDRINA PUEBLA G.

A FAVOR DE _____

CUANTIA: IND.

Quito, a 11 de SEPTIEMBRE de 19 84

OFICINA: Edificio Ponce - Larrea Av. Juan Montalvo 250 1er. piso - junto a la Contraloria

QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL
ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE
FINANZAS

RECIBO I-R No. 000018882	CAJA No. caj9	PROVIN. Y AGEN.RECAU PROV. AGEN. 17 0	FECHA DE RECAUDACION 29/12/88	COD.	No. DE: R.U.C. CEDULA O PASAPOR. 1700293945
-----------------------------	------------------	---	----------------------------------	------	--

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE ALEJANDRINA OBDULIA PUEBLA GONZALEZ

FORMULARIO No. 056835	CONCEPTO: Orden de Cobro Directo No 824 herencia
--------------------------	--

RUBRO		VALOR A PAGAR
CODIGO	DESCRIPCION	
11121302	UTILID.VTA.PREDIOS URBAN.	88,778

Jefatura de Recaudaciones de Pichincha
QUITO - ECUADOR
RECIBIDO HOY
CAJA 9 DEC 29 1988 CAJA 9
Victor Chacón H.

TOTAL: OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO *SUCRES*
--

SON:

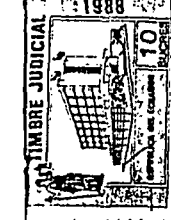
88778 EFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
----------------	--------	-----------------	------	-------

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE

2
3
4
5

RIA Sra.
Martinez P.



TESTAMENTO ABIERTO / En la ciudad de Quito, Capital
 otorgado por la Sra. / de la República del Ecuador, hoy
 ALEJANDRINA PUEBLA G. / día martes once de septiembre de
 / mil novecientos ochenta y cuatro;
 ante mí el Notario Tercero de este Cantón, doctor Efraín
 Martínez Paz, y los testigos señores Enrique Saavedra, Carlos
 Cordovez; y Ernesto Rosales, comparece la señora Alejan-
 drina Obdulia Puebla González, de estado civil viuda, naci-
 da en la parroquia de Lomasqui de este Cantón y domicilia-
 da en esta ciudad, mayor de edad, legalmente capaz, a quien
 de conocer doy fe, así como de que la compareciente se ha-
 lla en su sano, entero y cabal juicio, y dice que hace sa-
 ber al infrascrito Notario y a dichos testigos, que es su
 voluntad otorgar su testamento solemne abierto, y en efec-
 to lo otorga expresándose en los siguientes términos:-----
 "Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su
 cargo sírvase autorizar una en la que conste el testamento
 solemne y abierto, al tenor de las siguientes declaracio-
 nes: PRIMERA.- Declaro llamarme Alejandrina Obdulia Pue-
 bla González, nacida en Lomasqui, provincia de Fichincha
 el veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa, do-
 miciliada en esta ciudad de Quito, de religión católica, de
 estado civil viuda de Juan Elías Godoy Ortiz, quien falle-

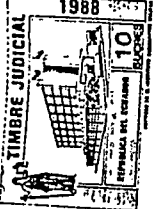
24
25
26
27
28

ció el día veintinueve de julio de mil novecientos setenta y con quien procreamos una hija que responde a los nombres de María Teresa Godoy Fuebla, que es mayor de edad y que vive con buena salud, la misma que es la única hija a quien reconozco como tal y a la que declaro como mi única y universal heredera.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido unos por los derechos de cónyuge sobreviviente dentro de la sociedad conyugal que tenía formada con mi fallecido marido Juan Elías Godoy Ortiz, hasta la fecha de su muerte; y, otros adquiridos con dineros de mi propio peculio. Declaro que estos bienes son los siguientes: bienes heredados por mi fallecido cónyuge don Juan Elías Godoy Ortiz según escritura de partición aprobada por sentencia dictada por el señor Alcalde Primero Municipal del Cantón Quito el veinte de septiembre de mil novecientos dieciseis, inscrita por el escribano Luis Delfín Cevallos, a fojas diecinueve número treinta y siete del Registro de Propiedad Sexta Clase tomo Cuadragésimo Séptimo, de fecha veinte y ocho de septiembre de mil novecientos dieciseis; dos lotes de terreno situados en la parroquia de Pomasqui, adquiridos por compra-venta otorgada por el señor Ignacio Almeida a favor de mi fallecido marido don Juan Elías Godoy Ortiz, según consta del testimonio de la escritura celebrada ante el escribano señor Rómulo E. Tamayo, de fecha diecisiete de abril de mil novecientos veinte y seis inscrita el siete de mayo de mil novecientos veinte y tres, terreno situado también en la parroquia de Pomasqui, adquirido por compra-venta a doña Dolores Molineros, se

dB

1 gún testimonio de la escritura celebrada ante el escribano
 2 señor Luis Paredes el dos^e de marzo de mil novecientos veín
 3 te y siete, inscrita el veinte y ocho del mismo mes y año
 4 en el Registro de Propiedad de Primera Clase; lote de te-
 5 rreno marcado con el número dos que es uno de los formados
 en el punto denominado Yunguilla, de la hacienda llamada
 "Bienvenida" en la parroquia de Cotocollao / adquirido por
 compra a la familia Jervis Proaño, según escritura celebra
 da ante el Notario Público señor doctor Luis Enrique Mava,
 el nueve de abril de mil novecientos cuarenta y seis, ins-
 crita y registrada en el Registro de la Propiedad, el día
 veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete;
 lote de terreno situado en el centro del pueblo de Pomas--
 qui, adquirido por compra-venta al señor Juan Amable Caste-
 llanos y a los hijos de éste, llamados Vicente Oswaldo, Li-
 lia María, María Magdalena y Luis Enrique Castellanos Oli-
 vo, según consta de la escritura pública otorgada el cator-
 ce de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el No-
 tario doctor Luis Enrique Maya, inscrita legalmente en el
 Registro de la Propiedad el dieciseis de agosto del mismo
 año; tres lotes de terreno situados en la parroquia de Po-
 masqui, adquiridos por compra-venta a la familia Cruz Cas-
 tellanos, según escritura pública celebrada ante el Nota-
 rio doctor Daniel Belisario Hidalgo el diecisiete de di-
 24 ciembre de mil novecientos cincuenta y cinco e / inscrita y
 25 registrada el diecinueve de enero de mil novecientos cin-
 26 cuenta y seis en el Registro de la Propiedad del cantón --
 27 Quito, derechos y acciones sobre un lote de terreno ubica-
 28

3ra
 ne: RIA 3ra.
 Martínez P.



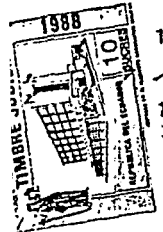
o en la parroquia de Pomasqui, adquiridos por compra-
a al señor Luis Alberto Almeida Puebla, según escritura
ública celebrada ante el Notario doctor Cristóbal Salgado
l veinte y tres de abril de mil novecientos cincuenta y
uatro, inscrita y registrada legalmente en el Registro de
a Propiedad el veinte y nueve de abril de mil novecientos
incuenta y cuatro; derechos y acciones en una cuarta par-
e del lote de terreno ubicado en la parroquia de Pomasqui
cantón Quito, derechos y acciones adquiridos por compra-
venta al señor Sergio Almeida Puebla, según escritura cele-
rada el veinte y cinco de enero de mil novecientos cin--
uenta y siete, inscrita y registrada legalmente en el Re-
istro de la Propiedad del Cantón Quito, el dos^o de marzo -
e mil novecientos cincuenta y siete. Las propiedades an--
es descritas son todas las que adquirió mi marido antes
e la celebración de nuestro matrimonio.- TERCERA.- Yo, Ale-
andrina Obdulia Puebla viuda de Godoy, adquirí las siguien-
es propiedades; una casa y terreno situada en el barrio
a Aurora de la parroquia Pomasqui, cantón Quito, adquiri-
a por compra-venta a los cónyuges Camilo Díaz y su mujer
rtilia Navarrete, según escritura pública celebrada ante
l escribano doctor Daniel Belisario Hidalgo, el día trece
e marzo de mil novecientos treinta y cuatro, inscrita y -
registrada legalmente el veinte y uno de marzo de mil nove-
ientos treinta y cuatro, y, un lote de terreno marcado con
número cuatro que en uno de los formados en el punto de
aminado Yunguilla, perteneciente a la hacienda "Bienveni-
" de la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, según cons

ta de la escritura pública celebrada ante el Notario Públi

co doctor Luis Enrique Maya el diecinueve de febrero de mil
 novecientos cuarenta y seis, propiedad que la adquirí por
 compra-venta al señor Nelson Jervis Froaño y hermanos, es-
 critura que se encuentra inscrita y registrada legalmente
 en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el nueve de
 abril de mil novecientos cuarenta y seis.- CUARTA.- Insti-
 tuyo como única y universal heredera de todos mis bienes y
 derechos a mi única hija llamada María Teresa Godoy Puebla.
 Declaro en forma expresa que no adeudo ni me adeuda perso-
 na alguna.- QUINTA.- No he otorgado anteriormente testamen-
 to alguno, pero si apareciere otro, es mi voluntad y así
 lo declaro expresamente, el revocarlo en todas sus partes;
 por tanto este es el único testamento que surtirá sus efec-
 tos después de mi muerte.- Usted señor Notario se servirá
 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
 de este testamento.- f) Dr. Galo Martínez Acosta, Abogado,
 Matrícula No. 475".- Hasta aquí las declaraciones y dispo-
 siciones testamentarias.- Yo, el notario, leo este testa-
 mento íntegramente y en alta voz a la testadora, en presen-
 cia de los tres testigos que concurrieron en unidad de ac-
 to, y mientras leo está la testadora a la vista, y los tes-
 tigos oyeron todo el tenor de sus disposiciones, y como yo
 le vieron, oyeron y entendieron a la testadora, quien rati-
 ficándose en todo lo expuesto firma conmigo y con dichos
 testigos, todos los cuales son idóneos, vecinos de este lu-
 gar, mayores de edad y conocidos por mí, de que doy fe, así
 como de que este testamento fue presenciado en todas sus



3ra. Martínez P.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

partes y sin interrupción por la testadora, los mismos
testigos y el infrascrito Notario, de todo lo cual doy fe
Hay una huella digital de la señora Alejandrina Obdulia
Puebla González, firmado) Enrique Saavedra, firmado)
Carlos Cordóvez.- firmado) Ernesto Rosales Testigos.-
firmado) El Notario Dr. Efraín Martínez Paz.

Se otorgó ante mí y en fe
de ello confiero esta PRIMERA, por petición
de la señora Testadora, en los mismos lugar y fecha de
su otorgamiento.-

EL NOTARIO

DR. EFRAÍN MARTÍNEZ PAZ



Con esta fecha queda inscrito la
presente escritura a fs. 3385 N° 3750 del Re-

gistro de PROPIEDAD de 4 Clases Tomo 119

Quito a 15 de Septiembre de 1924.

EL REGISTRADOR



Dr. Andrés Andrade

13



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50007865001

FECHA DE INGRESO: 26/12/2005

CERTIFICACION

Referencias: 09/04/1946-5-22f-74i-2260r eendnsj

Tarjetas: T00000098054;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote Número CUATRO, en el punto Yunguilla, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

OBDULIA PUEBLA GONZALEZ, soltera

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

por compra a Jaime Jervis Proaño y otros, el diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante el notario doctor Luis Maya, inscrita el nueve de abril del mismo año.- 1988-4-3385-3758 Con fecha quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se halla un testamento abierto otorgado el once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Efraín Martínez, por la señora Alejandrina Obdulia Puebla González, viuda, por el cual instituye como única y universal heredera a su única hija María Teresa Godoy Puebla.

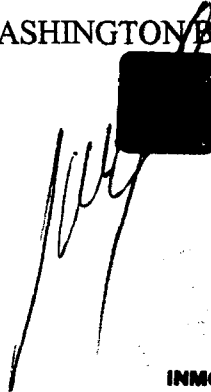

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

98-P-151-430 Con fecha veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y ocho, se halla el Oficio sin número de veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y ocho, enviado por la Empresa Eléctrica Quito S.A.- En cumplimiento del Art. 12 de la Ley para la Constitución de Gravámenes y Derechos, tendientes a obras de Electrificación, publicada en el Registro Oficial número 472, de veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete y como alcance al oficio remitido el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, de imposición de servidumbre de electrificación a nombre de MARIA TERESA GODOY PUEBLA DE FLORES, entre otros, con el objeto de que se sirva inscribir en el libro de gravámenes del Registro de su digno cargo, las resoluciones pro las cuales se declara obligatorio el derecho en favor de la Empresa Eléctrica Quito S.A., para ocupar una faja de terreno de 25m de ancho, esto es 12,50m, a cada lado del eje de la línea de subtransmisión Pomasqui-Subestación 18, sobre aquellos inmuebles por donde atravieza la misma, sin que esto signifique prohibición de enajenar no expropiación alguna, sino tan solo una limitación de uso y destino de la zona de ocupación, por razones técnicas y de seguridad para las instalaciones.- 99-D-1531-764 Con fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita una demanda ordenaba por el Juez Décimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 1304-99) en auto de treinta de agosto de mil novecientos noventa y nueve propuesta pro María teresa Godoy Puebla, casada con Luis Bolívar Flores, en contra de CONELEC y la EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A., solicitando que en sentencia se les conceden solidariamente al pago de daños y perjuicios ocasionados, consistentes en el valor de los árboles de eucalipto talados y las áreas ocupadas con la limitación permanente a la propiedad, así como al daño emergente y al lucro cesante, tomando en cuenta la fecha de la tala del bosque y los intereses que debió generar la indemnización desde entonces; la cancelación de las medidas precautelatorias impartidas y verificadas en el Registro de la Propiedad de Quito, lamentablemente sobre otros bienes que nada tienen que ver con el

4

Sirviente, y además reclamo costas procesales, en las mismas que se regulan los honorarios de mi Defensor, conforme con la Ley de federación de Abogados.- No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar .- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA



EL REGISTRADOR
INMOBILIARIO QUITO **RQ AA 131054**





CERTIFICADO No.: C50007866001
FECHA DE INGRESO: 26/12/2005

CERTIFICACION

Referencias: 26/12/1947-5-81f-306i-0r

Tarjetas: T00000089683;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

lote Número DOS situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

JUAN ELIAS GODOY (Ortiz), soltero

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

por compra a Jaime Jervis Proaño y otros; según escritura otorgada el nueve de abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante el notario doctor Luis Maya, inscrita el veinte y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.- 1972-4-329-827 Con fecha tres de julio de mil novecientos setenta y dos, se halla una sentencia dictada por el Juez Sexto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de junio del mismo año; por la cual a María Teresa Godoy (Puebla) se le concede la posesión efectiva de todos los bienes dejados por el que fue Juan Elías Godoy Ortiz

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

98-P-151-430 Con fecha veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y ocho, se halla el Oficio sin número de veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y ocho, enviado por la Empresa Eléctrica Quito S.A.- En cumplimiento del Art. 12 de la Ley para la Constitución de Gravámenes y Derechos, tendientes a obras de Electrificación, publicada en el Registro Oficial número 472, de veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete y como alcance al oficio remitido el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, de imposición de servidumbre de electrificación a nombre de MARIA TERESA GODOY PUEBLA DE FLORES, entre otros, con el objeto de que se sirva inscribir en el libro de gravámenes del Registro de su digno cargo, las resoluciones pro las cuales se declara obligatorio el derecho en favor de la Empresa Eléctrica Quito S.A., para ocupar una faja de terreno de 25m de ancho, esto es 12,50m, a cada lado del eje de la línea de subtransmisión Pomasqui-Subestación 18, sobre aquellos inmuebles por donde atravieza la misma, sin que esto signifique prohibición de enajenar no expropiación alguna, sino tan solo una limitación de uso y destino de la zona de ocupación, por razones técnicas y de seguridad para las instalaciones.- 99-D-1531-764 Con fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita una demanda ordenada por el Juez Décimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 1304-99) en auto de treinta de agosto de mil novecientos noventa y nueve propuesta pro María teresa Godoy Puebla, casada con Luis Bolívar Flores, en contra de CONELEC y la EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A., solicitando que en sentencia se les conceden solidariamente al pago de daños y perjuicios ocasionados, consistentes en el valor de los árboles de eucalipto talados y las áreas ocupadas con la limitación permanente a la propiedad, así como al daño emergente y al lucro cesante, tomando en cuenta la tala del bosque y los intereses que debió generar la indemnización desde entonces; la

cancelación de las medidas precautelatorias impartidas y verificadas en el Registro de la Propiedad de Quito, lamentablemente sobre otros bienes que nada tienen que ver con el Sirviente, y además reclamo costas procesales, en las mismas que se regulan los honorarios de mi Defensor, conforme con la Ley de federación de Abogados.- No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS



Manila

EL REGISTRADOR

INMOBILIARIO QUITO RQ 130913



H

DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

09/06/2009

2.009

00092597641

COMPROBANTE DE COBRO

CEDULA/RUC.

00001700293945

NOMBRE

GODOY PUEBLA MARIA TERESA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

6 L CALLE A

AVALUO COMERCIAL

16.877.64

CONCEPTO

REC.SOLARES NO EDIFIC
SERVICIO ADMINISTRATI

EXO./REB.

VALOR

\$33.76
\$.20

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO. 6

EMISION

31/12/2008

CONCEPTO

13717-13-018

NUMERO DE PREDIO

0259764

VALOR

TRANSACCION

5623194

PAGINA DE

2.

VENTANILLA

84

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$33.96

PAGO TOTAL

\$72.05

RESPONSABLE

CHAVEZ H VICTOR

No. 7640768



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR No. 220360 QUITO RUC: 1983720011 Act 1754

CONTRIBUYENTE

12

CERTIFICADOS

Para incluir en archivo



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL Contribuyente de Pago N°. 002-0366571
20102597791

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación:

Fecha de Pago: 31/12/2009
26/05/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001700293945

Contribuyente: GODOY PUEBLA MARIA TERESA

Ubicación:

Clave Catastral: 13717-13-020

Nro. de Predio: 0259779

Dirección: CALLE A

LET. CASA : L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 21

Información:

FRENTE	*****17,50m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	****432,02m2	\$46,39	\$20.045,38
CONSTRUCCION	*****,**m2		

Descripción:

AVALUO COMERCIAL : \$20.045,38

POR LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO LOS DESCUENTOS SON
IMPUESTO PREDIAL: \$5,65 TASA D SEGURIDAD: \$9,00

Concepto:

RECARGO SOLARES NO	\$22,64
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago: EFEC
CHAVEZ H VI

Cajero: 84

Ventanilla: 6456034

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley \$22,84
Subtotal: \$50,26
Total:

Importante:

[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 2
DE: 2



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL Contribuyente de Pago N°. 002-0366570
20102597790

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación:

Fecha de Pago: 31/12/2009
26/05/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001700293945

Contribuyente: GODOY PUEBLA MARIA TERESA

Ubicación:

Clave Catastral: 13717-13-020

Nro. de Predio: 0259779

Dirección: CALLE A

LET. CASA : L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 21

Información:

FRENTE	*****17,50m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	****432,02m2	\$46,39	\$20.045,38
CONSTRUCCION	*****,**m2		

Descripción:

AVALUO COMERCIAL : \$20.045,38

POR LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO LOS DESCUENTOS SON
IMPUESTO PREDIAL: \$,94 TASA D SEGURIDAD: \$1,51

Concepto:

A LOS PREDIOS U	\$4,71	TASA SEGURIDAD	\$7,49
EMPOPO PARROQUI	\$,77		
SERVICIO ADMINI	\$,20		
CUERPO DE BOMBE	\$3,01		
OBRAS EN EL DIS	\$11,33		

Forma de Pago: CHAVEZ H VI

Cajero: 84

Ventanilla: 6456034

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley \$27,51
Subtotal: \$,09
Total: \$27,42

Importante:

[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 1
DE: 2

11



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL URBANO Comprobante de Pago Nº. 002-0376465
20102597801

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 25/12/2009

Información Personal:

25/05/2010

Cédula / RUC: 00001700293945

Contribuyente: GODOY PUEBLA MARIA TERESA

Ubicación:

Clave Catastral: 13717-13-002

Nro. de Predio: 0259780

Dirección: CALLE A

LET. CASA : L

Barrio:

Parroquia:

Plaza: 22

Información:

FRENTE	*****25,40m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	***571,56m2	\$48,00	\$27.434,88
CONSTRUCCION	*****,**m2		
		AVALUO COMERCIAL :	\$27.434,88
DESCUENTO LEY DEL ANCIANO LOS DESCUENTOS SON :			
IMPUESTO PREDIAL:	\$8,03	TASA D SEGURIDAD:	\$9,00

REC. BOLIVAR NO \$32,13
 SERVICIO ADMINI \$,20

EFEC

Forma de Pago: PARRA G BET

Cajero: 83

Institución:

Ventanilla: 6452543

Agencia:

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

Importante:

Parcial:
 Descuento o
 Rebaja de Ley \$32,33
 Subtotal: \$67,72
 Total:



[Signature]
 DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA TRIBUTARIA

[Signature]
 DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA

2
 DEg.: 2



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL URBANO
Comprobante de Pago N° 002-0376464
20102597800

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 21/12/2009

Información Personal:

25/05/2010

Cédula / RUC: 00001700293945

Contribuyente: GODOY PUEBLA MARIA TERESA

Ubicación:

Clave Catastral: 13717-13-002

Nro. de Predio: 0259780

Dirección: CALLE A

LET. CASA : L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 22

Información:

FRENTE	*****25,40m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*****571,56m2	\$48,00	\$27.434,88
CONSTRUCCION	*****,**m2		

AVALUO COMERCIAL : \$27.434,88

DESCUENTO POR LA ENVEJECACION LEY DEL ANCIANO LOS DESCUENTOS SON :
IMPUESTO PREDIAL: \$1,15 TASA D SEGURIDAD: \$1,30

A LOS PREDIOS U	\$6,88	TASA SEGURIDAD	\$7,70
EMMOPO PARROQUI	\$,77		
SERVICIO ADMINI	\$,20		
CUERPO DE BOMBE	\$4,12		
OBRAS EN EL DIS	\$15,86		

\$35,53

Forma de Pago: PARRA G BET

Parcial: \$,14
Descuento o Rebaja de Ley \$35,39

Cajero: 83

Institución:

Ventanilla: 6452543

Agencia:

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

Subtotal:

Total:

Importante:



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

1
DEg: 2



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL Contribuyente de Pago N°. 002-0366569
20102597701

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2 010

Fecha de Pago: 31/12/2009
26/05/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001700293945

Contribuyente: GODOY PUEBLA MARIA TERESA

Ubicación:

Clave Catastral: 13717-13-019

Nro. de Predio: 0259770

Dirección: CALLE A

LET. CASA : L

Barrio: Parroquia:

Placa: 12

Información:

FRENTE	*****17,50m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	****435,58m2	\$46,09	\$20.077,10
CONSTRUCCION	*****,**m2		

Descripción:
 AVALUO COMERCIAL : \$20.077,10
 POR LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO LOS DESCUENTOS SON
 IMPUESTO PREDIAL: \$5,67 TASA D SEGURIDAD: \$9,00

Concepto:	
E.C. SOLARES NO	\$22,68
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago: EFEC
 CHAVEZ H VI
 Cajero: 84
 Ventanilla: 6456032
 Trans. Municipal:

Parcial:
 Descuento o
 Rebaja de Ley \$22,88
 Subtotal: \$50,30
 Total:

Importante:

DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA

DE: 2



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL Contribuyente de Pago N°. 002-0366568
20102597700

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2 010

Fecha de Pago: 31/12/2009
26/05/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001700293945

Contribuyente: GODOY PUEBLA MARIA TERESA

Ubicación:

Clave Catastral: 13717-13-019

Nro. de Predio: 0259770

Dirección: CALLE A

LET. CASA : L

Barrio: Parroquia:

Placa: 12

Información:

FRENTE	*****17,50m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	****435,58m2	\$46,09	\$20.077,10
CONSTRUCCION	*****,**m2		

Descripción:
 AVALUO COMERCIAL : \$20.077,10
 POR LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO LOS DESCUENTOS SON
 IMPUESTO PREDIAL: \$,96 TASA D SEGURIDAD: \$1,53

Concepto:	
A LOS PREDIOS U	\$4,71 TASA SEGURIDAD
EMPOPQ PARROQUI	\$,77
SERVICIO ADMINI	\$,20
CUERPO DE BOMBE	\$3,01
OBRAS EN EL DIS	\$11,35

Forma de Pago: CHAVEZ H VI
 Cajero: 84
 Ventanilla: 6456032
 Trans. Municipal:

Parcial:
 Descuento o
 Rebaja de Ley \$,09
 Subtotal: \$27,42
 Total:

Importante:

DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA

DE: 2



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

7

2.007
20071493920

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
03/10/2007

CEDULA/RUC: 700293945 NOMBRE: REDDY PUEBLA MARIA TERESA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

J L CALLE A

SECTOR ECO. / 6

13717-13-017

AVALUO COMERCIAL 25.081,70 EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 31/12/2006 NUMERO DE PREDIO 0149392

CONCEPTO	VALOR
A LOS MEDIOS URBANOS	\$6,27
IMPRESA ALCANTARILLAD	\$1,43
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS PA	\$3,76
OBRAS EN EL DISTRITO	\$14,49
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$9,00
RECARGOS	\$,52

CONCEPTO VALOR

TRANSACCION 4346717 PAGINA DE 1 VENTANILLA 83 BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$35,67

PAGO TOTAL \$35,67

RESPONSABLE
PARRA G BETTY

No. 6271214



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

6

2.007
20072597641

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
03/10/2007

CEDULA/RUC: 700293945 NOMBRE: DEIDOY PUEBLA MARIA TERESA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

6 L CALLE A

SECTOR ECO. 6 13717-13-019

AVALUO COMERCIAL 16.877,44 EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 31/12/2006 NUMERO DE PREDIO 0209764

CONCEPTO	VALOR
REC. BOMBEROS NO EDIFIC	133,76
SERVICIO ADMINISTRATI	9,20

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
4346713	2	83			133,96

PAGO TOTAL
\$72,48

RESPONSABLE
PARRA G BETTY

No. 6271213



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.007
20072597640

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
03/10/2007

CEDULA/RUC: 700293945 NOMBRE: DEIDOY PUEBLA MARIA TERESA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

6 L CALLE A

SECTOR ECO. 6 13717-13-019

AVALUO COMERCIAL 16.877,44 EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 31/12/2006 NUMERO DE PREDIO 0209764

CONCEPTO	VALOR
A LOS MEDIOS URBANOS	14,21
EMPRESA ALCANTARILLAD	9,77
SERVICIO ADMINISTRATI	9,20
CUERPO DE BOMBEROS PA	42,53
ORRAS EN EL DISTRITO	421,44
TASA SEGURIDAD CIUDAD	49,00
RECARGOS	4,35

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
4346713	1	83			138,52

PAGO TOTAL

RESPONSABLE
PARRA G BETTY

No. 6271212



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

5



2,007
20072597700

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
03/10/2007

CEDULA/RUC: 700293945 NOMBRE: DOY PUEBLA MARIA TERESA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

12.1 CALLE A

SECTOR ECO. 6

13717-13-019

AVALUO COMERCIAL 11.342,26

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

31/12/2006

NUMERO DE PREDIO

0239770

CONCEPTO	VALOR
ALLOS CREDITOS URBANOS	\$10,83
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$1,77
SERVICIO ADMINISTRATI	\$1,20
CUERPO DE BOMBEROS PA	\$1,70
OBRAS EN EL DISTRITO	\$14,29
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$9,00
RECARGOS	\$1,24

CONCEPTO	VALOR
----------	-------

TRANSACCION 4346710 PAGINA DE 1 VENTANILLA 83 BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$29,03

PAGO TOTAL

RESPONSABLE
PARRA G. BETTY

No. 6271210



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:1768007200001 Aut:1895

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2,007
20072597701

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
03/10/2007

CEDULA/RUC: 700293945 NOMBRE: DOY PUEBLA MARIA TERESA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

12.1 CALLE A

SECTOR ECO. 6

13717-13-019

AVALUO COMERCIAL 11.342,26

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

31/12/2006

NUMERO DE PREDIO

0239770

CONCEPTO	VALOR
RENTAS NO EDIFIC	\$22,68
SERVICIO ADMINISTRATI	\$1,20

CONCEPTO	VALOR
----------	-------

TRANSACCION 4346710 PAGINA DE 2 VENTANILLA 83 BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$23,88

PAGO TOTAL

RESPONSABLE
PARRA G. BETTY

No. 6271211



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:1768007200001 Aut:1895

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

4

2.007
20072597790

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
03/10/2007

CEDULA/RUC: 700293945 NOMBRE: BODOY PUEBLA MARIA TERESA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

21 L CALLE A

SECTOR ECO. 6

13717-13-020

AVALUO COMERCIAL 11.317,94 EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 31/12/2006 NUMERO DE PREDIO 0239779

CONCEPTO	VALOR
A LOS MEDIOS URBANOS	\$2,82
EMPRESA ALICANTILLAD	\$,77
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS PAI	\$1,70
OBRAS EN EL DISTRITO	\$14,29
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$9,00
RECARGOS	\$,23

CONCEPTO	VALOR
----------	-------

TRANSACCION 4346708 PAGINA DE 1 VENTANILLA 83 BANCO CUENTA SUB-TOTAL \$29,01

PAGO TOTAL

RESPONSABLE
PARRA G BETTY

No. 6271208



Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:17680720001 Aut.1895 1

CONTRIBUYENTE

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.007
20072597791

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
03/10/2007

CEDULA/RUC: 700293945 NOMBRE: BODOY PUEBLA MARIA TERESA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

21 L CALLE A

SECTOR ECO. 6

13717-13-020

AVALUO COMERCIAL 11.317,94 EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 31/12/2006 NUMERO DE PREDIO 0239779

CONCEPTO	VALOR
REC. SOMBRES NO EDIFIC	\$22,64
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

CONCEPTO	VALOR
----------	-------

TRANSACCION 4346708 PAGINA DE 2 VENTANILLA 83 BANCO CUENTA SUB-TOTAL \$22,84

PAGO TOTAL

\$22,84

RESPONSABLE
PARRA G BETTY

No. 6271209



Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:17680720001 Aut.1895 1

CONTRIBUYENTE

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.007
20072597801

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
03/10/2007

CEDULA/RUC: 700293945

NOMBRE: IDDOY PUEBLA MARIA TERESA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

22 L CALLE A

SECTOR ECO. 6

13717-13-002

AVALUO COMERCIAL 16.066,49

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

31/12/2006

NUMERO DE PREDIO 0239780

CONCEPTO	VALOR
RECARGOS NO EDIFIC	\$32,13
SERVICIO ADMINISTRATI	4,20

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$32,33

4346705

2

83

PAGO TOTAL

\$69,02

RESPONSABLE

MARIA G BETTY

No. 6271207



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.007
20072597800

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
03/10/2007

CEDULA/RUC: 700293945

NOMBRE: IDDOY PUEBLA MARIA TERESA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

22 L CALLE A

SECTOR ECO. 6

13717-13-002

AVALUO COMERCIAL 16.066,49

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

31/12/2006

NUMERO DE PREDIO 0239780

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$4,01
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$,77
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS PA	\$2,41
OBRAS EN EL DISTRITO	\$19,97
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$9,00
RECARGOS	\$,33

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$36,32

4346705

1

83

PAGO TOTAL

RESPONSABLE

MARIA G BETTY

No. 6271206



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

DOCUMENTOS TÉCNICOS

Ordinanza 000 2

Plano 4

Ordinanza 0002

Plano 5